



child rights connect
Grupo de Trabajo sobre
Infancia y Violencia

ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ:

PROMOVER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS
EFECTIVAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA
CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS MEDIANTE EL
COMPROMISO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS

Grupo de Trabajo de Child Rights Connect sobre
Infancia y Violencia

Junio 2024



El **Grupo de Trabajo sobre Infancia y Violencia (WGCAV**, por sus siglas en inglés) reúne a organizaciones internacionales de la sociedad civil que abogan por los derechos humanos de los niños y niñas, y que trabajan para poner fin a la violencia contra la niñez. El grupo coordina las acciones de los miembros y tiene como objetivo hablar con una sola voz en los espacios relevantes de derechos humanos y desarrollo internacional en Ginebra y más allá.

▼ **Miembros de WGCAV**

- Arigatou International (Co-coordinador)
- Defensa de los Niños Internacional
- Defensa de los Niños Internacional – Costa Rica
- ECPAT Internacional
- Oficina Católica Internacional de la Infancia (BICE)
- Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
- Kindernothilfe – Alemania
- Plan Internacional
- Plataforma de Organizaciones de Infancia (España)
- Plataforma CDE – Marruecos
- Railway Children África
- Save the Children Internacional
- Aldeas Infantiles SOS Internacional
- Federación Internacional Terre des Hommes (TDHIF)
- Fundación Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF)
- Consejo Mundial de Iglesias
- Organización Mundial Contra la Tortura
- World Vision International (Co-coordinador)

Antecedentes: En 2018, el WGCAV inició una revisión de las acciones emprendidas por el Consejo de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño sobre el tema de violencia contra los niños y las niñas en 47 países.¹ Un nuevo análisis de WGCAV, realizado en 2020, concluyó que, si bien se han logrado avances en la prevención y el tratamiento de la violencia contra la niñez como resultado de la incidencia ante y desde los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, se necesita una mayor alineación para acelerar las acciones a nivel nacional.²

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU	11
OTROS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS	13
MEDIDAS EFECTIVAS	14
▼ COMPROMISO, LIDERAZGO Y AUTORIDAD PARA ACTUAR	15
▶ VOLUNTAD POLÍTICA Y LIDERAZGO	15
▶ MARCO LEGISLATIVO	16
▶ POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y PLAN DE ACCIÓN PARA ACABAR LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ	18
▶ ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: COMPROMISO, LIDERAZGO Y AUTORIDAD PARA ACTUAR	20
▼ CONOCIMIENTOS Y RECURSOS SUFICIENTES	21
▶ ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE	21
▶ DATOS DESGLOSADOS	22
▶ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	23
▶ FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	24
▶ ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: CONOCIMIENTOS Y RECURSOS SUFICIENTES	26
▼ UN ENFOQUE MULTISECTORIAL	27
▶ SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PÚBLICA	27
▶ COLABORACIÓN MULTISECTORIAL	28
▶ PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	29
▶ ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: UN ENFOQUE MULTIACTOR	31
▼ COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	32
▶ COOPERACIÓN INTERNACIONAL	32
▶ RENDICIÓN DE CUENTAS INTERNACIONAL	33
▶ ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	34
ESTUDIOS DE CASOS DE PAÍSES	35
▼ COLOMBIA	36
▼ INDONESIA	40
▼ MONTENEGRO	45
▼ PARAGUAY	50
▼ SIERRA LEONA	54
▼ SUECIA	58
▼ ZAMBIA	62
CONCLUSIÓN	66
RECOMENDACIONES	67
NOTAS	69

ASEAN	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
UE	Unión Europea
EVAC	Poner fin a la violencia contra los niños y las niñas (por sus siglas en inglés)
MGF	Mutilación genital femenina
UAF	Unidades de Apoyo a la Familia
PIB	Producto Interno Bruto
GSHS	Encuesta mundial sobre la salud de los estudiantes en las escuelas
HBSC	Comportamiento saludable en niños y niñas en edad escolar
FPAN	Foro Político de Alto Nivel
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICVAC	Clasificación Internacional de la Violencia contra los Niños
INSPIRE	Aplicación y cumplimiento de las leyes; Normas y Valores; Entornos seguros; apoyo a padres y cuidadores; Ingresos y Fortalecimiento Económico; Servicios de Respuesta y Apoyo; y Educación y Habilidades para la Vida
LMICs	Países de ingresos bajos y medianos
MICs	Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados
MoWECP	Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia
PNI	Política Nacional de la Infancia
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
O/SRSG VAC	Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños
SAIEVAC	Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños
SBC	Cambio social y de comportamiento
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
SGBV	Violencia sexual y de género
SIMFONI PPA	Sistema de información en línea sobre la protección de las mujeres y los niños
S.M.A.R.T	Específicos, medibles, alcanzables, realistas y con plazos concretos
SNPHAR	Encuesta Nacional de Experiencia de Vida de Niños y Adolescentes
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UN SRSG VAC	Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños
EPU	Examen Periódico Universal
VACS	Encuestas sobre la violencia contra la niñez y la juventud
VNR	Examen Nacional Voluntario
WGCAV (en inglés)	Grupo de Trabajo de Child Rights Connect sobre Infancia y Violencia
OMS	Organización Mundial de la Salud

▼ AGRADECIMIENTOS

El desarrollo de esta publicación fue encargado por el Grupo de Trabajo de Child Rights Connect (WGCAV) y coordinado por representantes de sus co-coordinadores: María Lucía Uribe de Arigatou International y Anne-Marie Vuignier de World Vision International.

Un sincero agradecimiento a la consultora experta Anabel Trapp, quien realizó la investigación y entrevistas con varios colaboradores y escribió la publicación. Su trabajo y compromiso fueron fundamentales para el desarrollo de esta exhaustiva publicación.

La publicación refleja la colaboración y las contribuciones de los miembros institucionales del WGCAV, miembros expertos individuales, representantes gubernamentales y muchos otros aliados. Se agradece profundamente el duro trabajo y la dedicación de los numerosos colaboradores, cuyos conocimientos han sido indispensables para su elaboración.

▼ Gobiernos

Se agradecen las contribuciones de los representantes de los gobiernos que aparecen en la publicación, por la validación de la información y el apoyo prestado.

Colombia: Ana María Reyes Ortiz, Auxiliar de la Misión Diplomática, Misión Permanente de Colombia ante la ONU y otros Organismos Internacionales.

Indonesia: El viceministro de Protección Específica de la Infancia, del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia de la República de Indonesia.

Montenegro: Srdjan Orlandic, Doctor, Primer Secretario, Misión Permanente de Montenegro ante las Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra.

Paraguay: Carmen Parquet, Primera Secretaria, Misión Permanente de Paraguay ante la ONU y Agencias Especializadas en Ginebra; Dra. Leticia Ocampos, Directora de Derechos Humanos, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Sierra Leona: Lansana Gberie, Embajador en Suiza y Representante Permanente ante la ONU y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra.

Suecia: Cassandra Lundgren, Gustav Johansson y Ola Florin, Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales.

Zambia: Ngoi Changano, Oficial de Desarrollo Infantil, Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales.

▼ Aliados

Nuestro profundo agradecimiento a las siguientes organizaciones colaboradoras por su compromiso, apoyo técnico y experiencia en la elaboración de esta publicación.

▼ Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

Najat Maalla M'jid, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

Pablo Espiniella, Asistente Especial Senior

Masue Suzuki, Oficial de Derechos Humanos

▼ OMS

Stephanie Burrows, Oficial Técnica, Unidad de Prevención de la Violencia

Cassia Carvalho, Oficial de Participación de Pathfinding, GPEVAC/Safe Online Fund

Bess Herbert, Especialista en Incidencia Política – Castigo Corporal

Sabine Rakotomalala, Oficial Técnica, Unidad de Prevención de la Violencia

Sonia Vohito, Especialista en Política Legal – Castigo Corporal

▼ WGCAV (en inglés)

También se agradece a los representantes de las organizaciones miembros del WGCAV que aportaron importantes ideas, reflexiones y contribuciones al proceso de desarrollo.

Laura Chello, Oficial Senior de Incidencia Política, Federación Internacional Terre des Hommes

Leire Ibáñez Larrea, Oficial de Redes y Programas, Child Rights Connect

Cynthia Ortiz-Naranjo, Pasante, Arigatou International

Alina Poliakova, Consultora, World Vision International

Vedika Shukla, Oficial de Relaciones Externas e Incidencia, Arigatou International Ginebra

María Lucía Uribe, Directora Ejecutiva de Arigatou International Ginebra

Anne-Marie Vuignier, Representante de World Vision International ante Naciones Unidas

Un agradecimiento especial también a los miembros del personal de las oficinas de World Vision de algunos de los países que se muestran en la publicación:

Indonesia: Junito Drias, Gerente de Incidencia y Participación Externa

Sierra Leona: Abdulai Kamara, Director Técnico de Programa – Protección y Defensa de la Infancia

Zambia: Carol Mweemba, Asesora de Políticas para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez; James Zimba, Coordinador de la Campaña y Michael Musulmani, Director del Programa para la Protección y Participación de la Infancia.

World Vision Asia Oriental: Ariel D. Odtojan, Gerente Regional de Incidencia y Campañas, Participación Externa, World Vision Asia Oriental.

INTRODUCCIÓN

La violencia afecta a los niños y niñas en todos los países del mundo: en el hogar, en la comunidad, en la escuela y en línea. Al menos mil millones de niños y niñas sufren violencia cada año.³ La violencia se ve agravada por los patrones existentes de pobreza, discriminación y desigualdad, y se ve exacerbada por crisis como los conflictos armados, el cambio climático, los desastres naturales, la inestabilidad política y el desplazamiento forzado. La violencia tiene un impacto devastador en la vida actual y futura de los niños y niñas y les impide acceder a sus otros derechos, como la educación, la salud, la protección y su derecho a ser escuchados.

El derecho de todos los niños y niñas a ser protegidos contra todas las formas de violencia está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),⁴ sus Protocolos Facultativos⁵ y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.⁶ La protección de la niñez contra la violencia se ha interpretado sistemáticamente en el sentido de que exige la prohibición total y eliminación de la violencia.⁷ Poner fin a la violencia contra los niños y niñas es una obligación de derechos humanos.

Desde su creación en 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido un catalizador para reformar las protecciones jurídicas de los niños y niñas e influir en las normas, actitudes y comportamientos sociales.⁸ Los mecanismos de derechos humanos también han sido decisivos a la hora de movilizar apoyos para poner fin a la violencia contra los niños. En 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en la Resolución 56/138, y actuando por recomendación del Comité de los Derechos del Niño,⁹ solicitó un estudio en profundidad sobre el tema. El estudio se publicó en 2006 y fue seguido por el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la Violencia contra los Niños en 2009, quien se

encargó de promover la difusión del estudio y abogar por un seguimiento efectivo de sus recomendaciones.

El apoyo, la orientación y la rendición de cuentas de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, junto con la incidencia estratégica por parte de la sociedad civil a nivel local, nacional e internacional, también han sido fundamentales para influir en estos cambios. Como resultado, un número cada vez mayor de iniciativas desarrolladas por gobiernos y otras partes interesadas de la sociedad, incluidos los niños y las niñas, demuestran que la violencia contra la niñez puede prevenirse.¹⁰

Sobre la base de estos hitos y como resultado de los esfuerzos realizados a lo largo de los años para promover y priorizar un enfoque holístico para poner fin a la violencia contra la niñez en todas sus formas, las Naciones Unidas acordaron por unanimidad en 2015 poner fin al abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y las niñas para 2030, convirtiendo esta meta en el 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Poner fin a la violencia contra la niñez no solo es un objetivo independiente, sino que también se considera fundamental para alcanzar todos los demás ODS.

Las siete estrategias incluidas en el marco de INSPIRE, lanzadas en 2016 junto con la Alianza Mundial para Poner Fin a la Violencia contra los Niños, brindan una contribución significativa al avance de la investigación y la comprensión de estrategias basadas en evidencia que funcionan de manera efectiva para poner fin a la violencia contra la niñez. Se trata de: i) la aplicación y el cumplimiento de las leyes; ii) normas y valores; iii) entornos seguros; iv) apoyo de los padres y cuidadores; v) el fortalecimiento de los ingresos y la economía; vi) servicios de respuesta y apoyo; y vii) educación y preparación para la vida.

SIETE ESTRATEGIAS



Implementación y cumplimiento de las leyes



Normas y valores



Ambientes seguros



Apoyo para padres y cuidadores



Ingresos y fortalecimiento económico



Servicios de respuesta y soporte.



Educación y habilidades para la vida.

Fuente: Manual INSPIRE: medidas para la aplicación de las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2018. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

En 2016 se puso en marcha un modelo de “pathfinding” (pioneros) nacional como iniciativa emblemática de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños. A finales de 2023, 38 Estados se habían convertido en pioneros, cada uno de ellos con un compromiso formal y público para poner fin a todas las formas de violencia contra los niños.¹ Entre ellos, 25 Estados han puesto en marcha planes de acción nacionales para poner fin a la violencia contra la niñez, y de ellos, 11 Estados han intensificado su compromiso con estrategias totalmente financiadas para poner fin a la violencia contra la niñez.¹

En enero de 2024, tras la transición de la Alianza Mundial para Poner Fin a la Violencia

contra los Niños a nuevos acuerdos operativos, la línea de trabajo sobre los países pioneros se confió al Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. El Pathfinding EVAC 2.0 se lanzará en la primera Conferencia Ministerial Mundial que se celebrará en Bogotá (Colombia) los días 7 y 8 de noviembre de 2024.

Del mismo modo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) acoge ahora la línea de trabajo para poner fin al castigo corporal y es supervisada por un Comité Directivo multipartito. Hasta abril de 2024, 66 Estados habían prohibido el castigo corporal en todos los entornos, y los gobiernos de al menos otros 27 Estados habían expresado su compromiso

38

Estados se habían convertido en pioneros, cada uno de ellos con un compromiso formal y público para poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez.

25

Estados han puesto en marcha planes de acción nacionales para poner fin a la violencia contra la niñez.

11

Estados han intensificado su compromiso con estrategias totalmente financiadas para poner fin a la violencia contra la niñez.

¹ Poner fin a la violencia contra los niños, Tablero de control del país (<https://www.end-violence.org/country-dashboard>)

de promulgar la prohibición total. En otros Estados se están debatiendo proyectos de ley para lograr la prohibición total o parcial.¹²

A pesar de los avances sustanciales, todavía se necesitan avances significativos.¹³ La violencia contra la niñez sigue siendo legal en muchos países y, en los casos en que existe legislación, su aplicación suele ser inadecuada. Las actitudes y prácticas sociales y culturales generalizadas siguen tolerando la violencia contra la niñez. La falta de conocimiento, datos y comprensión de la violencia y sus causas fundamentales limita las respuestas efectivas y sostenibles. Los esfuerzos para poner fin a la violencia contra la niñez suelen estar fragmentados y carecer de recursos suficientes.

En esta publicación se resumen las medidas fundamentales necesarias para que los Estados prioricen y aborden eficazmente la violencia contra la niñez a nivel nacional. La Parte 1 de la publicación ilustra cómo los mecanismos de

derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Comité de los Derechos del Niño y el Examen Periódico Universal, así como los compromisos internacionales de desarrollo establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, han hecho contribuciones significativas al fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para abordar la violencia contra los niños y las niñas. En la parte 2 se presentan medidas que, según se ha comprobado, permiten a los gobiernos adoptar medidas efectivas y sostenibles para poner fin a la violencia contra la niñez.

Las medidas introducidas en la Parte 2, que se resumen a continuación, se seleccionaron utilizando una combinación de requisitos del Comité de los Derechos del Niño, incluidas las Medidas Generales de Aplicación y la Orientación en las Observaciones Generales, así como los criterios iniciales para la búsqueda de países pioneros.



COMPROMISO, LIDERAZGO Y AUTORIDAD PARA ACTUAR

- Voluntad política y liderazgo
- Marco legislativo
- Política nacional de derechos del niño y plan de acción del EVAC



CONOCIMIENTOS Y RECURSOS SUFICIENTES

- Asignación presupuestaria suficiente
- Datos desagregados
- Seguimiento y evaluación
- Fortalecimiento de capacidades



UN ENFOQUE MULTILATERAL

- Sensibilización y educación pública
- Colaboración multisectorial
- Participación de los niños y las niñas



COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Cooperación internacional
- Rendición de cuentas internacional

El éxito logrado cuando se priorizan estas medidas se ilustra en los estudios de caso de Colombia, Indonesia, Montenegro, Paraguay, Sierra Leona, Suecia y Zambia, que se presentan en la sección de estudios de casos por países. Los logros de estos países demuestran que estas medidas se refuerzan mutuamente y aceleran la capacidad de los países para adoptar intervenciones basadas en evidencia para proteger a los niños y las niñas de todas las formas de violencia. La selección de estos

estudios de caso se basó en criterios como el equilibrio geográfico/regional, la cobertura de diferentes contextos políticos y culturales, los niveles de desarrollo y los progresos realizados para poner fin a la violencia contra la niñez.

La publicación concluye con recomendaciones para que el Comité de los Derechos del Niño oriente y responsabilice a los Estados en sus esfuerzos por cumplir su obligación de eliminar la violencia contra los niños y las niñas.

Con la publicación se pretende:

Mostrar ejemplos de Estados que están aplicando con éxito medidas de EVAC para inspirar a los Estados a dar prioridad y adoptar medidas concretas para poner fin a la violencia contra la niñez;

Apoyar a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por proporcionar a los Estados orientaciones y recomendaciones específicas, medibles, alcanzables y pertinentes sobre poner fin a la violencia contra la niñez;

Apoyar a la sociedad civil en su incidencia estratégica para animar a los Estados a implementar las recomendaciones para poner fin a la violencia contra la niñez proporcionadas por los mecanismos de derechos humanos de la ONU y hacer que los Estados rindan cuentas.

MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

Reforzados por las normas internacionales, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal (EPU),¹⁴ han ayudado a los Estados a cumplir

mejor sus obligaciones en materia de derechos humanos al armonizar las leyes, las políticas y las prácticas con las normas internacionales. Sus recomendaciones específicas han dado lugar a avances significativos en la prevención y la respuesta a la violencia contra la niñez.

▼ COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Comité de los Derechos del Niño ha desempeñado un papel decisivo para animar a los Estados a abordar esta cuestión, desempeñando una función de orientación y supervisión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus Protocolos Facultativos (PO), reforzados por la orientación internacional en las Observaciones Generales del Comité,¹⁵ proporcionan un marco normativo sólido para prevenir y responder a la violencia contra los niños y las niñas. Sobre la base de estos argumentos, los diálogos periódicos del Comité con los Estados como parte del proceso de presentación de informes

sobre la Convención sobre los Derechos del Niño han brindado oportunidades continuas para examinar los progresos realizados a nivel nacional para poner fin a la violencia contra la niñez y proporcionar a los Estados asesoramiento y recomendaciones sobre la identificación de vacíos y la adopción de nuevas medidas. Como resultado de este compromiso de larga data, el Comité ha influido en la legislación, las políticas, los presupuestos y los programas de acción nacionales para aumentar la protección de los niños y las niñas en países de todas las regiones del mundo.

▼ EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Desde su creación en 2006, el EPU se ha convertido en una poderosa herramienta de incidencia para crear conciencia y fortalecer la rendición de cuentas relacionada con la violencia contra la niñez. Un análisis realizado en 2020 reveló que, durante su última revisión del EPU,¹⁶ cada uno de los 47 Estados¹⁷ del estudio había recibido recomendaciones del EPU relacionadas con la erradicación de la violencia contra los niños y las niñas.¹⁸ Las coaliciones internacionales de defensa y derechos del niño en diferentes países están demostrando cada vez más que el EPU puede ser un catalizador para el cambio

y ayudar a acelerar la acción para poner fin a la violencia contra la niñez. Por ejemplo, las actividades de incidencia dirigidas por la corriente de trabajo para poner fin al castigo corporal garantizan que todos los Estados que aún no han prohibido el castigo corporal en todos los entornos reciban recomendaciones para prohibir todo tipo de castigo corporal hacia los niños y niñas, y ha dado lugar a que los Estados adopten más medidas para promulgar la prohibición.¹⁹ Sin embargo, a pesar de los grandes progresos realizados en algunas esferas, los asuntos relacionados con la infancia

siguen considerándose “cuestiones blandas” y pueden seguir ocupando un lugar secundario en la agenda nacional en comparación con otras prioridades nacionales y regionales.²⁰ Es

necesario seguir promoviendo las actividades de incidencia con las Misiones Permanentes para garantizar que la eliminación de la violencia contra la niñez sea una prioridad del EPU.

▼ OTROS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

Otros órganos de tratados de la ONU, así como los Procedimientos Especiales y el Consejo de Derechos Humanos -a través de sus resoluciones- también emiten recomendaciones. Cuando formulan recomendaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la niñez, los mecanismos de derechos humanos de la ONU con mandatos específicos tienden a hacer recomendaciones relacionadas con su área de interés particular. El Comité contra la Tortura, por ejemplo, suele emitir recomendaciones específicas sobre la violencia contra los niños y niñas en el sistema penal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aborda la violencia contra las niñas, por ejemplo, en cuestiones relacionadas con la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, etc., y el Comité sobre Discapacidad aborda la cuestión de la violencia contra la niñez en situación de discapacidad. Por otro lado, la formulación de recomendaciones proporcionadas por los mecanismos de derechos humanos de la ONU relativas a la “violencia contra los niños” en general, que no hacen referencia a tipos específicos de violencia ni indican qué niños y niñas corren mayor riesgo, no son útiles para orientar a los Estados a la hora de adoptar las medidas específicas necesarias para abordar asuntos o grupos concretos, ni proporcionan una orientación clara a las organizaciones de la sociedad civil para que los gobiernos rindan cuentas. Además, las recomendaciones del EPU relativas a los niños y niñas, por ejemplo, a menudo se incorporan a los derechos de la mujer, lo que reduce la atención prestada a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos.

Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU deben incluir acciones específicas que se esperan de los

Estados para poner fin a la violencia contra la niñez: Un Estado no puede implementar recomendaciones que no sean claras o que no comprenda. Del mismo modo, la sociedad civil depende de recomendaciones específicas y específicas para supervisar los progresos de los gobiernos y hacerlos rendir cuentas por no cumplir con sus obligaciones de poner fin a la violencia contra los niños y las niñas.

Los mecanismos de derechos humanos sólo pueden formular recomendaciones sobre la base de la información que reciben. Esto hace que la sociedad civil tenga la responsabilidad de presentar informes específicos y precisos que aumenten la visibilidad de los riesgos adicionales de violencia que experimentan los niños y las niñas en circunstancias particularmente vulnerables, de comentar los informes de los Estados y de proporcionar recomendaciones específicas sobre las acciones que cada Estado puede tomar para abordar los problemas planteados.²¹

Es necesario seguir abogando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para garantizar que la violencia contra la niñez sea una prioridad. Esto incluye garantizar que el Comité de los Derechos del Niño y los Estados Miembros formulen recomendaciones específicas para poner fin a la violencia contra los niños y niñas, de tal forma que sean medibles, alcanzables, realistas y con plazos concretos (S.M.A.R.T.). También es necesario seguir esforzándose por apoyar la participación de los niños y las niñas en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de garantizar que se escuchen y se tengan en cuenta sus propias experiencias de violencia.

OTROS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS

▼ AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS están sólidamente anclados en las normas de derechos humanos. Con los compromisos explícitos de poner fin a la violencia contra los niños y las niñas en la meta 16.2, poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en las metas 5.2 y 5.3, y prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados, en la meta 8.7, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha situado firmemente el fin de la violencia contra la niñez en la agenda internacional de desarrollo, convirtiéndolo por primera vez en una prioridad mundial. El compromiso mundial se ve reforzado por el ODS 3 (Buena salud

y bienestar) y el ODS 4 (Educación), y otros objetivos y metas que mejoran la protección de los niños y las niñas, como el acceso a la documentación, incluido el registro de nacimiento, la protección social y la migración ordenada y segura. El proceso de evaluación y presentación de los progresos nacionales realizados en la aplicación de la Agenda 2030, a través de los Exámenes Nacionales Voluntarios, ofrece a los Estados miembros la oportunidad de compartir ejemplos de buenas prácticas, enfoques innovadores y políticas y programas eficaces para hacer frente a todas las formas de violencia contra la niñez, así como de identificar los retos actuales.

▼ INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos es fundamental para la promoción y protección de los derechos del niño. Varios países han creado organismos de este tipo, que se conocen

con distintos nombres y conllevan diferentes responsabilidades y funciones, como Defensor del Niño, Comisionado de los Derechos del Niño y Comité de los Derechos del Niño.

MEDIDAS EFECTIVAS

Los Estados están en mejores condiciones de movilizar a todos los actores pertinentes para que actúen a fin de lograr avances efectivos y sostenibles en la prevención de la violencia contra los niños y niñas y la respuesta a ella cuando priorizan y demuestran un enfoque holístico y estratégico, que incluye acciones positivas de todos los segmentos de la sociedad. Este enfoque incluye: demostrar compromiso, liderazgo y autoridad para actuar al más alto nivel; garantizar que se dispone de los recursos humanos y financieros adecuados; coordinar la participación y la colaboración con todas las partes interesadas, incluidos los niños y niñas; y cooperar con la comunidad internacional y rendir cuentas ante ella –incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Este enfoque sistémico apoya el desarrollo de un sistema nacional funcional de protección de la infancia que, al seguir los principios y artículos de la CDN, proporciona un camino claro hacia la eliminación de la violencia contra los niños.

Las medidas efectivas que se indican a continuación se corresponden con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos los artículos 4²² y 19²³, y con la información adicional

proporcionada por el Comité sobre los requisitos necesarios para prevenir la violencia contra los niños y las niñas. Esta información incluye las aclaraciones y orientaciones detalladas proporcionadas en las Observaciones Generales N° 5 (2003),²⁴ N° 8 (2006)²⁵ y N° 13 (2011) del Comité.²⁶

Cuando no se da prioridad a estas medidas, incluso los Estados que se esfuerzan suelen acabar con un enfoque compartimentado para poner fin a la violencia contra la niñez y es menos probable que movilicen a todos los actores vitales —dentro del gobierno, la sociedad civil y las comunidades— para que trabajen unidos a fin de hacer frente a la violencia contra los niños y las niñas.

Estas medidas son menos eficaces por sí solas. Más bien, se complementan y apoyan mutuamente para proporcionar un entorno propicio que favorezca la aplicación de intervenciones eficaces, sostenibles y basadas en pruebas para prevenir y responder a la violencia contra la niñez.

Poner fin a la violencia lleva tiempo y requiere un compromiso sostenido con la implementación de medidas a largo plazo.

▼ COMPROMISO, LIDERAZGO Y AUTORIDAD PARA ACTUAR

▼ VOLUNTAD POLÍTICA Y LIDERAZGO

Los compromisos de los Estados de poner fin a la violencia contra la niñez deben reflejarse en la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus disposiciones para poner fin a todas las formas de violencia contra los niños y las niñas. También deben ser evidentes en los acuerdos políticos que los Estados establezcan para poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez, incluido el logro de todos los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.²⁷ Sin embargo, la falta de voluntad política y de liderazgo por parte de los gobiernos sigue limitando, impidiendo o incluso revirtiendo los avances para poner fin a la violencia.²⁸

Los responsables de la toma de decisiones al más alto nivel deben estar motivados para poner fin a la violencia contra la niñez e invertir su tiempo, energía, recursos y capital político en liderar las acciones necesarias para poner fin a esta práctica. La evidencia muestra que las reducciones rápidas de la violencia son posibles si existe voluntad política y un liderazgo firme, combinados con políticas e intervenciones basadas en evidencia (ver p.18-20), y financiamiento adecuado (p. 21-22).²⁹ (Ver estudios de caso: Paraguay, Zambia)

La voluntad política personal y colectiva puede verse influida por una mayor conciencia de las muchas formas en que la violencia afecta a los niños y niñas, los costos que tiene para la sociedad y los beneficios de eliminarla. Esto puede lograrse animando a los Estados a recopilar datos sobre la violencia contra la

niñez (véanse las págs. 22 y 23), fortaleciendo la capacidad de los agentes gubernamentales para hacer frente a la violencia contra los niños y las niñas (véanse las páginas 24 y 25); fomentar la colaboración multisectorial (véanse las págs. 28-29), especialmente con la sociedad civil, incluidos los niños y niñas (véanse las páginas 29 y 30). La voluntad política también puede fortalecerse fomentando la buena gobernanza mediante la adopción de leyes y políticas apropiadas (véanse las págs. 17 y 18) y la cooperación internacional y la rendición de cuentas (véanse las páginas 31 a 22).

La motivación política puede verse influida aún más persuadiendo a los responsables de la toma de decisiones de que su influencia y reputación pueden mejorarse mediante la adopción de medidas positivas para el cambio. La eliminación de la violencia contra la niñez es un imperativo moral ampliamente aceptado, con repercusiones sustanciales en los niños y niñas, sus familias y la sociedad en general. También puede tener repercusiones positivas significativas en la reputación de los responsables de la toma de decisiones que lideran ese cambio, a nivel local y nacional. Dar prioridad a la acción sobre este tema y demostrar el cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos también puede elevar el perfil internacional de un gobierno. Esto puede dar lugar a nuevos resultados positivos para el Estado, como el aumento de la influencia política internacional.

▼ MARCO LEGISLATIVO

La Convención sobre los Derechos del Niño compromete a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas apropiadas para proteger a los niños y las niñas de todas las formas de violencia (artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño están obligados a promulgar leyes que protejan a todos los niños y niñas dentro de su jurisdicción de todas las formas de violencia, incluido el abandono, la violencia física y mental, la violencia sexual, el trabajo infantil, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF), de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales. El Comité de los Derechos del Niño aclara que esto significa garantizar que toda la legislación nacional, provincial y municipal pertinente dé prioridad a la prevención de la violencia contra la niñez y

que todas las normas pertinentes estén en vigor y sean funcionales.³⁰

La Convención sobre los Derechos del Niño, acompañada de actividades de incidencia de la sociedad civil, ha sido un importante catalizador para reformas positivas en la legislación nacional, protegiendo mejor a los niños y niñas de la violencia.³¹ A continuación se presentan ejemplos de progresos legislativos para hacer frente a determinados tipos de violencia contra la niñez a lo largo de los años. A pesar de que los siguientes ejemplos concretos de un tipo de violencia representan un avance hacia la protección de los niños y niñas contra la violencia, la Convención sobre los Derechos del Niño promueve una vía holística y un marco para adoptar legislación que prohíba todos los tipos de violencia.

- Antes de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, sólo tres países tenían leyes que prohibían todo castigo corporal de los niños. En la actualidad, más de un tercio de los Estados Miembros han prohibido los castigos corporales en todos los ámbitos, incluido el hogar familiar.³² Sin embargo, a pesar de los grandes avances, muchos niños y niñas siguen sin recibir protección legal específica de ningún tipo, y alrededor del 10% de los niños y niñas del mundo carecen de cualquier protección legal contra el castigo corporal.³³
- Hasta la fecha, 51 países han prohibido la mutilación genital femenina en sus legislaciones nacionales, ya sea mediante una ley específica contra la mutilación genital femenina o prohibiendo la mutilación genital femenina en virtud de una disposición penal de otras leyes nacionales, como el código penal, las leyes de protección de infancia, las leyes sobre violencia contra la mujer o las leyes sobre violencia intrafamiliar.³⁴ Sin embargo, la mutilación genital femenina sigue estando legalmente permitida en el 45% de los 92 países donde se practica.³⁵

La prohibición legal es un hito fundamental para poner fin a la violencia. Una legislación apropiada hace rendir cuentas a quienes infringen la ley y permite a la autoridad elaborar directrices y

políticas nacionales. Cuando se acompaña de una campaña de sensibilización y educación pública, también puede ser una poderosa herramienta de comunicación y educación,

que ayuda a influir en el comportamiento y las actitudes relacionadas con la violencia contra la niñez (véanse las páginas 27 a 28). A su vez, esto crea un entorno propicio para lograr un cambio a gran escala. Por ejemplo, la evidencia muestra que, cuando se implementa correctamente,

la prohibición legal del castigo corporal se correlaciona con una disminución significativa en la aprobación y el uso del castigo violento en niños y niñas.³⁶ (Ver estudios de caso: Suecia, Zambia)

El Comité de los Derechos del Niño ha pedido a los Estados:



Garantizar la plena ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que brindan protección a los niños y niñas, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.³⁷



Examinar y retirar las declaraciones y reservas contrarias al objeto y fin de la Convención sobre los Derechos del Niño o contrarias al derecho internacional.³⁸



Revisar y enmendar la legislación nacional de conformidad con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y velar por su aplicación en el marco integral de la Convención y garantizar la prohibición absoluta de todas las formas de violencia contra la niñez en todos los entornos, así como sanciones efectivas y apropiadas contra los autores.³⁹

▼ POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y PLAN DE ACCIÓN PARA ACABAR LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

Para poner fin a la violencia contra la niñez, el Comité de los Derechos del Niño ha pedido a los Estados que establezcan una política integral sobre los derechos del niño: sin una política de este tipo, es poco probable que los programas y actividades aislados para abordar la violencia contra la niñez tengan éxito.⁴⁰ Las políticas y programas nacionales que acuerden la realización del derecho de todos los niños y niñas a ser protegidos contra la violencia deben

dar prioridad a las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en todas las medidas gubernamentales y públicas que afecten a los niños y las niñas.⁴¹

Las Directrices Políticas del Consejo de Europa sobre Estrategias Nacionales Integradas para la Protección de los Niños contra la Violencia aconsejan a los Estados que garanticen que las políticas nacionales de derechos del niño protejan a los niños y niñas de la violencia:

- ▼ tengan como objetivo reducir la desigualdad, la pobreza y la marginación;
- ▼ apoyen a las familias, aborden el desempleo y las diferencias de ingresos;
- ▼ aborden la tolerancia social, las creencias y los valores que aprueban y sostienen la violencia;
- ▼ mejoren las redes sociales; y
- ▼ faciliten la inclusión social de los inmigrantes y sus familias.⁴²

Las políticas nacionales para eliminar la violencia contra la niñez deben articularse en una estrategia o plan de acción claro y bien definido⁴³

que incluya intervenciones de prevención y respuesta basadas en la evidencia, como las que se exponen en INSPIRE.

INSPIRE Estrategias Basadas en Evidencia para Prevenir y Responder a la Violencia contra los Niños

Estrategia	Enfoque
Aplicación y cumplimiento de las leyes	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes que prohíben el castigo violento de los niños y las niñas por parte de los padres, maestros u otros cuidadores • Leyes que tipifican como delito el abuso sexual y la explotación de los niños y las niñas • Leyes que previenen el abuso del consumo de alcohol • Leyes que limitan el acceso de los jóvenes a las armas de fuego y otras armas
Normas y valores	<ul style="list-style-type: none"> • Cambiar la adherencia a normas sociales y de género restrictivas y dañinas • Programas de movilización comunitaria • Intervenciones a espectadores/observadores
Entornos seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la violencia abordando los “puntos críticos” • Interrumpir la propagación de la violencia • Mejorar el entorno construido
Apoyo para padres y cuidadores	<ul style="list-style-type: none"> • Entregado a través de visitas domiciliarias • Impartido en grupos en entornos comunitarios • Impartido a través de programas integrales
Ingresos y fortalecimiento económico	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias monetarias • Ahorro y préstamos grupales combinados con capacitación en equidad de género • Microfinanciación combinada con formación en normas de género
Servicios de respuesta y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y enfoques terapéuticos • Cribado combinado con intervenciones • Programas de resocialización para jóvenes en conflicto con la ley y que se encuentran en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. • Intervenciones de acogimiento familiar con servicios de bienestar social
Educación y habilidades para la vida	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el acceso a educación en las escuelas preescolares, primarias y secundarias • Establecer un entorno escolar seguro y propicio • Mejorar el conocimiento de los niños y niñas sobre el abuso sexual y cómo protegerse contra él. • Capacitación en habilidades sociales y para la vida • Programas de prevención de la violencia de pareja en adolescentes

A diciembre de 2023, un número cada vez mayor de países, incluidos 25 países pioneros, están elaborando estrategias nacionales, planes de acción y hojas de ruta que establecen un enfoque multisectorial para eliminar la violencia contra la niñez.⁴⁴ A través de un proceso de consulta nacional de tipo multisectorial, se animará a los países de Pathfinder EVAC 2.0 a desarrollar hojas de ruta que establezcan prioridades, acciones clave, responsabilidades, cronogramas y presupuestos.

Para ser eficaces, las políticas y los planes de acción nacionales deben ser coordinados por un punto focal de alto nivel, a nivel ministerial con autoridad oficialmente otorgada, y con responsabilidades de liderazgo en este ámbito, apoyados por recursos humanos y financieros adecuados, y evaluados eficazmente.⁴⁵ Siempre que sea posible, los niños y niñas deben participar en su desarrollo, implementación y evaluación (véanse las páginas 29 y 30). (Ver estudios de caso: Colombia, Paraguay, Zambia).

▼ ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: COMPROMISO, LIDERAZGO Y AUTORIDAD PARA ACTUAR

Para eliminar la violencia contra la niñez, los Estados deben:

- ▼ Nombrar a un coordinador gubernamental de alto nivel, con el respaldo de alto nivel, para que dirija el proceso de poner fin a la violencia contra la niñez en el país a través de un enfoque de todo el gobierno que también incluya a los ministerios responsables de la planificación, las finanzas y el presupuesto.
- ▼ Hacer pública la voluntad política de poner fin a la violencia contra la niñez al más alto nivel en una declaración oficial del gobierno.
- ▼ Garantizar la plena ratificación y la aplicación efectiva de todos los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y de los instrumentos de derecho indicativo que protegen a los niños,⁴⁶ y retirar las declaraciones y reservas contrarias al objeto y fin de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ▼ Dar prioridad a la prevención de todas las formas de violencia contra todos los niños y las niñas salvaguardar los derechos del niño en los marcos jurídicos nacionales, garantizando que la legislación, las políticas y las prácticas nacionales sean plenamente compatibles con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, para todos los niños y niñas en la jurisdicción del Estado.
- ▼ Garantizar que no queden impunes quienes cometan delitos violentos contra los niños y las niñas.
- ▼ Sobre la base de las propias experiencias de los niños y niñas, elaborar y aplicar una política y estrategia amplia sobre los derechos del niño y el fin de la violencia contra ellos, centrada en la protección de la niñez en situación de vulnerabilidad.⁴⁷
- ▼ Invertir en sistemas y servicios sociales y de protección infantil integrados que tengan en cuenta las necesidades de los niños, las niñas, y las mujeres, y que sean accesibles para todos los niños, niñas, y sus cuidadores, sin dejar a nadie atrás.

▼ CONOCIMIENTOS Y RECURSOS SUFICIENTES

▼ ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE

La Convención sobre los Derechos del Niño exige que los Estados asignen un presupuesto adecuado para la aplicación de la legislación y todas las demás medidas adoptadas para poner fin a la violencia contra la niñez, hasta el máximo de los recursos disponibles.⁴⁸ Esto debe incluir proporcionar presupuestos suficientes para financiar la recopilación de datos y los servicios, el personal y la capacitación necesarios para implementar las leyes, políticas e intervenciones pertinentes.

La evidencia muestra que la inversión en prevención de la violencia y protección de la infancia por parte de la mayoría de los gobiernos es actualmente baja e insuficiente.⁴⁹ Una encuesta de la OMS realizada en 155 países reveló que, si bien el 80% tenía al menos un plan de acción nacional para prevenir la violencia contra la niñez, menos de uno de cada cuatro (<25%) había financiado plenamente sus planes.⁵⁰ Si bien muchos planes de acción son ambiciosos, la mayoría tienen importantes déficits de financiación. Muchos gobiernos recurren a aliados para el desarrollo y a los donantes bilaterales para encontrar otras soluciones de financiación. La financiación de los planes de acción no es transparente, especialmente cuando los presupuestos están repartidos entre los ministerios gubernamentales y no están visiblemente consolidados.⁵¹

Si bien los presupuestos nacionales siguen siendo bajos, la inversión internacional también está infra financiada. A finales de 2020, la inversión en AOD para poner fin a la violencia contra la niñez seguía siendo inferior al 1% del total de la AOD. El monto de la financiación, especialmente teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19, los conflictos armados y el cambio climático en los niños y niñas y sus costos asociados, sigue siendo “escandalosamente bajo y muy concentrado entre solo unos pocos donantes y países receptores”. Los datos muestran que la inversión en AOD para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas ha disminuido un 10% desde 2018 y que el monto de la inversión en AOD por niño es de solo US\$ 0,64 en 2020, frente a US\$ 0,68. La gran mayoría de la AOD para poner fin a la violencia contra la niñez proviene de 10 donantes que representan alrededor del 86% de la inversión total.⁵²

Invertir en la prevención de la violencia también puede prevenir impactos negativos a largo plazo en las inversiones en la salud, la educación y otros sectores sociales,⁵³ y evitar una pérdida en los ingresos potenciales de las personas y las empresas, lo que resultaría en menores ingresos fiscales para los gobiernos.⁵⁴

La violencia contra la niñez es costosa, con costos económicos y sociales sustanciales para sus víctimas, familias y economías a corto y

largo plazo.⁵⁵ Los estudios estiman que la carga económica de la violencia en la sociedad podría ser del 5% del PIB nacional y hasta el 7% del PIB mundial.⁵⁶ Las inversiones en prevención de la violencia y protección de la infancia por parte de los gobiernos nacionales y los donantes son actualmente demasiado bajas para abordar de manera significativa la violencia contra la niñez en muchos países.⁵⁷ Incluso las políticas y las

medidas prácticas basadas en datos empíricos tienen poco éxito sin recursos financieros suficientes.

Cada vez más, las investigaciones revelan que invertir en programas eficaces de prevención de la violencia puede proporcionar beneficios sociales y económicos que superan sus costos.⁵⁸ (Véase el estudio de caso: Indonesia).

▼ DATOS DESGLOSADOS

El Comité de los Derechos del Niño, en sus comunicaciones con los Estados, reforzado también por la orientación proporcionada en sus Observaciones generales, observa con frecuencia que la falta de datos precisos impide a los gobiernos tomar decisiones informadas para responder a la violencia contra la niñez y prevenirla.⁵⁹ Las lagunas existentes en los datos son identificadas por otros mecanismos de derechos humanos, que dependen de datos nacionales precisos para la rendición de cuentas internacional y para informar las intervenciones globales. Por ejemplo, la Representante Especial del Secretario General señala que los Informes Nacionales Voluntarios rara vez incluyen datos sobre la meta 16.2 de los ODS en comparación con otras metas relacionadas con la infancia, y cuando existen datos, a menudo no se recopilan sistemáticamente.⁶⁰ Sin datos precisos, los responsables de la formulación de políticas no pueden evaluar los progresos realizados para poner fin a la violencia contra los niños a nivel nacional e internacional.

Hasta hace poco, la falta de una definición amplia de la violencia acordada internacionalmente⁶¹ y la ausencia de las mejores prácticas internacionalmente reconocidas para medir la prevalencia de la violencia contra la niñez contribuían a las variaciones de los datos a nivel nacional e

internacional, lo que limitaba la disponibilidad de datos comparables.⁶² Todavía existen variaciones significativas en el desglose de los datos sobre la violencia contra los niños y las niñas en los ministerios y organismos a nivel nacional, lo que plantea dificultades adicionales para comprender plenamente las variaciones en la experiencia de los niños y niñas en términos de violencia.⁶³ En general, las estadísticas oficiales a menudo subestiman las tasas de violencia contra la niñez.⁶⁴

A pesar de los desafíos pendientes, en los últimos años ha habido un aumento en la recopilación de datos sobre la exposición de los niños y las niñas a la violencia en encuestas a nivel de hogares, censos y sistemas de salud y educación, gracias a iniciativas impulsadas por científicos, donantes y responsables de la formulación de políticas, así como a la promoción concertada de organizaciones de la sociedad civil.⁶⁵ Desde mediados de la década de 1990, UNICEF ha trabajado en asociación con gobiernos de 118 países para llevar a cabo una o más Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), generando datos sobre niños, niñas, y mujeres, incluida la violencia contra la niñez.⁶⁶ Las encuestas de indicadores múltiples incluyen cuestionarios separados que cubren a niños y niñas menores de cinco años y niños, niñas, y adolescentes de 5 a 17 años.

- Hasta la fecha, se han realizado o se están realizando Encuestas sobre Violencia contra Niños, Niñas, y Jóvenes (VACS) dirigidas por los gobiernos y representativas a nivel nacional en hogares de 26 países^{67,68}, acelerando los esfuerzos específicos para recopilar información sobre la violencia que afecta a los adolescentes y jóvenes de 13 a 24 años.
- La OMS también ha prestado apoyo a 103 países para medir y evaluar los factores de riesgo comportamentales y los factores protectores entre los adolescentes de 13 a 17 años en encuestas mundiales de bajo costo sobre la salud de los estudiantes en las escuelas. La encuesta utiliza un cuestionario autoadministrado para obtener datos sobre el comportamiento de salud de los adolescentes⁶⁹ y los factores protectores relacionados con las principales causas de morbilidad y mortalidad entre niños, niñas, y adultos. (Ver estudios de caso: Colombia, Indonesia, Montenegro)

La Clasificación Internacional de la Violencia contra los Niños y las Niñas (ICVAC, por sus siglas en inglés), acordada en 2023, ofrece ahora por primera vez una definición exhaustiva y acordada de la violencia y una norma estadística internacional sobre la violencia contra los niños y las niñas. ICVAC define la violencia contra la niñez como un acto deliberado, no deseado y no esencial, amenazado o real, contra un niño o niña, o

contra un grupo de niños o niñas que resulta en la muerte o en lesiones u otras formas de sufrimiento físico y/o psicológico.⁷⁰

Los Estados deben recopilar de manera proactiva datos precisos para identificar plenamente la prevalencia de la violencia contra la niñez. Los datos deben desglosarse utilizando indicadores que incluyan, entre otros, la edad, el sexo, la ubicación y la (dis)capacidad para comprender las diversas formas en que los niños y las niñas se ven afectados por la violencia. También se deben recopilar datos sobre los perpetradores, las relaciones víctima-perpetrador y los múltiples tipos de violencia que han experimentado los niños y las niñas. Comprender estas variaciones ayuda a orientar las intervenciones basadas en evidencia para abordar la violencia en todas sus complejidades.

Se debe examinar detenidamente el diseño de los instrumentos de encuesta y los procesos de recopilación de datos para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan compartir sus experiencias diferenciadoras de violencia.⁷¹ Además, siempre deben existir medidas de salvaguardia adecuadas para garantizar que ningún niño o niña corra un riesgo mayor cuando comparta información sobre sus experiencias. Estas incluyen la obtención del consentimiento informado, respuestas adecuadas para la protección de la infancia y la selección de investigadores o facilitadores debidamente capacitados.⁷²

▼ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité de los Derechos del Niño ha solicitado a los Estados que establezcan y apliquen normas, indicadores, herramientas y sistemas de seguimiento, medición y evaluación para cumplir sus obligaciones y compromisos

de proteger a los niños y niñas de la violencia.⁷³ Se anima a los Estados a que lo hagan en colaboración con otras partes interesadas, incluidos los organismos y organizaciones nacionales y locales, y la sociedad civil.⁷⁴

Las lagunas en la documentación y la evaluación se ponen en evidencia en los análisis regionales y globales de las medidas para prevenir la violencia contra la niñez.⁷⁵ Estas lagunas se ven a menudo agravadas por la inadecuación de los sistemas de datos administrativos y el número limitado de actos de violencia contra la niñez que se denuncian a fuentes oficiales como los sistemas de educación, salud, justicia o bienestar social.⁷⁶ El Comité también ha observado que se trata de una “omisión cuando las medidas y los programas no están dotados de medios suficientes para monitorear y evaluar los progresos o las deficiencias de las actividades destinadas a poner fin a la violencia contra los niños y las niñas”.⁷⁷ Además, a menudo no se asigna capacidad a nivel nacional, distrital o provincial para supervisar y evaluar los datos administrativos sobre la violencia contra la niñez.⁷⁸ A menudo se espera que los funcionarios desempeñen estas funciones además de otras tareas, y el personal asignado a la supervisión y evaluación de datos administrativos en general no se especializa necesariamente en la violencia contra los niños y niñas.⁷⁹ Como resultado de ello, los datos sobre la violencia contra la niñez suelen desglosarse sólo de manera sencilla —por sexo, edad, región y tipo de violencia— en lugar de producir análisis más complejos que requerirían un conocimiento profundo del fenómeno.⁸⁰

La medición continua de cómo cambia la violencia contra los niños y las niñas a lo largo

del tiempo es fundamental para monitorear y evaluar la eficacia de las políticas, las leyes y las intervenciones basadas en evidencia. Esta información es vital para ayudar a los Estados a identificar las brechas que requieren atención urgente, a fin de acelerar mejor los esfuerzos de poner fin a la violencia contra la niñez a nivel nacional. También fortalece las oportunidades para que los países y las comunidades aprendan unos de otros y ayuda a informar la base de evidencia a nivel regional y global. El seguimiento y la evaluación son actividades transversales dentro del marco de INSPIRE, reconociéndolas como requisitos esenciales para cualquier intervención multisectorial basada en evidencia.⁸¹

Los datos sobre la violencia contra los niños y las niñas recopilados en encuestas poblacionales representativas a nivel nacional y en sistemas administrativos basados en establecimientos (como hospitales, registros policiales y servicios sociales), por ejemplo, son normas esenciales para medir la magnitud de la violencia contra la niñez, identificar a los grupos vulnerables y medir los progresos.⁸²

Los Estados deben esforzarse por garantizar que los niños y niñas participen en la supervisión y evaluación de las medidas para prevenir la violencia.⁸³ (Ver pp. 29-30). (Ver Casos de Estudio: Colombia, Montenegro)

▼ FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

El Comité ha instado a los Estados a que garanticen que el personal gubernamental y otras partes interesadas en la prevención y la respuesta a la violencia estén suficientemente equipados con la capacidad y los conocimientos

adecuados para proteger a los niños y niñas de la violencia y cuenten con el apoyo de capacitación periódica.⁸⁴ La importancia de contar con profesionales con la capacidad adecuada para prevenir y responder a la violencia contra la niñez

es ampliamente reconocida.⁸⁵ Crear capacidad de prevención de la violencia a nivel nacional es una prioridad estratégica de la Unidad de Prevención de la Violencia de la Organización Mundial de la Salud, por ejemplo.⁸⁶

Sin embargo, la carencia internacional de conocimientos y competencias obstaculiza los esfuerzos nacionales para hacer frente a la violencia contra la niñez. En una evaluación de diez países de⁸⁷ África, por ejemplo, se determinó que el número y la competencia del personal de las instituciones relacionadas con acabar la violencia contra la niñez eran inadecuados.⁸⁸ Otros problemas de personal se debían a puestos vacantes, altos índices de rotación y lagunas en la formación, así como a la falta de capacidad de investigación del personal encargado de hacer cumplir la ley en estos países.⁸⁹

Se necesita una fuerza laboral multisectorial de tamaño adecuado para implementar estrategias basadas en evidencia para prevenir y responder a la violencia con profesionales que trabajen para poner fin a la violencia en los sectores de gobierno, salud, educación, bienestar social, aplicación de la ley y justicia.⁹⁰ A fin de atraer a personal altamente calificado y fomentar su retención, los profesionales deben estar bien remunerados y contar con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones, y su desempeño debe ser supervisado para mantener los más altos niveles de calidad.

Todo el personal debe recibir capacitación periódica de alta calidad para dotarlos de las habilidades necesarias para prevenir, identificar y responder a la violencia contra los niños. Deben recibir capacitación sobre:

leyes, políticas y directrices pertinentes; las nuevas formas de violencia contra los niños; y la protección de los niños para garantizar que todo el personal pueda proteger a los niños de cualquier daño y sepa cómo responder en caso de que surja un presunto incidente de protección. Las políticas de protección de la infancia y los mecanismos de supervisión deben estar en vigor y ser operativos para todos los profesionales.

El Comité ha pedido a los Estados que impartan formación inicial y en servicio, general y específica para cada función, sobre el enfoque de derechos en relación con el artículo 19 de la CDN y su aplicación en la práctica, a todos los profesionales y no profesionales que trabajan con y para los niños y niñas (incluidos los maestros de todos los niveles del sistema educativo, los trabajadores sociales, los médicos, las enfermeras y otros profesionales de la salud, los psicólogos, los abogados, los jueces, la policía, los funcionarios de libertad condicional y de prisiones, los periodistas, los trabajadores comunitarios, los cuidadores residenciales, los funcionarios y empleados públicos, los funcionarios de asilo y los líderes tradicionales y religiosos).⁹¹ Además, se pide a los Estados que elaboren sistemas de certificación oficialmente reconocidos, en asociación con instituciones educativas y de formación y sociedades profesionales, para reglamentar y reconocer esa formación, y que garanticen que la Convención sobre los Derechos del Niño forme parte de los planes de estudios de todos los profesionales que se espera que trabajen con y para los niños y niñas.⁹² (Ver estudios de caso: Montenegro, Sierra Leona)

ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: CONOCIMIENTOS Y RECURSOS SUFICIENTES

Para eliminar la violencia contra la niñez, los Estados deben:

- ▼ Evaluar el costo de la violencia contra los niños y las niñas a nivel nacional y el rendimiento de la inversión en la prevención de la violencia.
- ▼ Asignar un presupuesto suficiente para la prevención y la respuesta a la violencia contra la niñez en los planes y políticas nacionales pertinentes.⁹³
- ▼ Adoptar y promover un enfoque integrado y sistemático para recopilar, estructurar y analizar datos desglosados precisos sobre la violencia contra la niñez a fin de informar con precisión las intervenciones basadas en evidencia, utilizando la definición internacional de violencia contra la niñez que figura en el ICVAC.⁹⁴
- ▼ Garantizar que la recopilación de datos dé prioridad a un enfoque interseccional que identifique las desigualdades que ponen a los niños y niñas en mayor riesgo de violencia, destacando cuáles son los niños y niñas más afectados y por qué.
- ▼ Garantizar que la recopilación de datos busque de manera proactiva las experiencias de los niños y las niñas de todas las edades, incluidos los más vulnerables.
- ▼ Crear sistemas de información o bases de datos centralizados, anónimos y de acceso público que alberguen datos sobre niñez afectada por todo tipo de violencia, abuso y negligencia.
- ▼ Realizar encuestas representativas a nivel nacional, incluidas preguntas sobre violencia contra la niñez.
- ▼ Incorporar la prevención de la violencia contra los niños y las niñas, y otros grupos vulnerables en las estrategias nacionales de crecimiento económico y desarrollo, como parte integral de la inversión en capital humano.
- ▼ Desarrollar indicadores y sistemas de recopilación de datos para hacer un seguimiento del gasto en protección infantil y prevención de la violencia. Los procesos presupuestales deben ser siempre sistemáticos y transparentes para garantizar la rendición de cuentas.
- ▼ Garantizar que un número suficiente de profesionales gubernamentales y no gubernamentales trabajen en todos los sectores pertinentes para eliminar la violencia contra los niños y las niñas.

- ▼ Proporcionar capacitación para equipar a todo el personal con las habilidades necesarias para prevenir, identificar y responder a la violencia contra la niñez, capacitación sobre las leyes, políticas, directrices y formas emergentes de violencia contra los niños y las niñas, así como capacitación para los profesionales que trabajan con niños y niñas en materia de protección infantil y derechos del niño como parte del plan de estudios básico.
- ▼ Garantizar que las políticas de protección de la infancia y los mecanismos de supervisión estén en vigor y sean operativos para todos los profesionales. Proporcionar capacitación periódica sobre la protección de los niños y las niñas a todo el personal para garantizar que puedan ser protegidos de cualquier daño y sepan cómo responder en caso de que surja un presunto incidente de protección.

▼ UN ENFOQUE MULTISECTORIAL

▼ SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El Comité hace hincapié en que se necesitan medidas educativas para abordar las actitudes, tradiciones, costumbres y prácticas de comportamiento que toleran y promueven la violencia contra los niños y las niñas.⁹⁵ Los Estados deben dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, tanto a los adultos como a los niños y niñas, por medios apropiados y activos (artículo 42 de la Convención sobre los Derechos del Niño), mediante:

- sensibilizar, mediante campañas de información pública y en los medios de comunicación, sobre los derechos del niño, incluido el derecho a ser protegido contra todas las formas de violencia;
- apoyar a los padres/cuidadores, maestros y otras personas para que adopten enfoques disciplinarios positivos y no violentos; y
- la incorporación de los derechos del niño en los planes de estudio escolares y la

promoción de un enfoque basado en los derechos del niño en la educación a todos los niveles.

Se necesitan esfuerzos concertados para desafiar las normas y comportamientos sociales y culturales profundamente arraigados que siguen violando los derechos de los niños y las niñas con una regularidad alarmante. En muchos contextos, el castigo corporal, incluso en el hogar y en las escuelas, sigue siendo una forma legítima de castigo, y el matrimonio infantil, tanto para las niñas como para los niños, sigue estando normalizado. En algunos contextos, los niños más jóvenes se ven obligados a participar en la violencia de las pandillas como un "rito de iniciación"; y el miedo al estigma y la vergüenza impiden que los niños denuncien la violencia.⁹⁶

Influir positivamente en las normas y comportamientos sociales y culturales profundamente arraigados mediante la creación de una cultura de respeto de los derechos del niño es un requisito previo para prevenir la violencia contra los niños.⁹⁷ Cambiar las normas

y actitudes sociales dañinas lleva tiempo, pero se puede lograr, especialmente cuando participan todos los segmentos de la sociedad, incluidos los grupos religiosos y comunitarios, los líderes culturales y los propios niños.⁹⁸

La evidencia de INSPIRE encuentra que la menor aceptación de la violencia contra las mujeres y los niños puede resultar en:

- la reducción del matrimonio precoz y forzado;
- creencias más favorables sobre la equidad de género y la división equitativa del trabajo entre los géneros,
- actitudes más favorables acerca de los enfoques no violentos de la disciplina parental,
- un mayor reconocimiento de lo que constituye un comportamiento abusivo hacia las parejas íntimas y los niños,
- aumentar la intervención de los testigos para prevenir la violencia contra los niños y las parejas íntimas, y
- Reducción de la violencia física o sexual por parte de un padre o pareja íntima.⁹⁹

Las campañas estratégicas y sostenibles de los medios de comunicación y de movilización social pueden desempeñar un papel muy valioso en la sensibilización y la educación pública. Para llegar a todos los segmentos de la sociedad, la información debe proporcionarse en los idiomas de la comunidad y en formatos suficientemente diversos. También se ha descubierto que los programas de crianza basados en el cambio social y de comportamiento (SBC, por sus siglas en inglés) son eficaces para reducir la violencia perpetrada contra los niños por los padres en los países de ingresos bajos y medianos, cuando son implementados por facilitadores capacitados.¹⁰⁰ Otros enfoques prometedores incluyen programas de movilización comunitaria e intervenciones de transeúntes.¹⁰¹

El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado que, de ser necesario, los Estados soliciten asistencia técnica, entre otros organismos, al UNICEF y la UNESCO en relación con la sensibilización, la educación pública y la capacitación para promover enfoques no violentos.¹⁰² (Ver estudios de caso: Paraguay, Suecia)

▼ COLABORACIÓN MULTISECTORIAL

La violencia contra la niñez es multidimensional y afecta a muchos sectores diferentes, como la salud, la educación, la justicia, las finanzas y el sector privado, entre otros. Por ejemplo, la violencia dentro y alrededor de las escuelas tiene impactos significativos en la salud, la educación y el bienestar de los niños y las niñas.¹⁰³ La prevención y la respuesta a la violencia es responsabilidad de múltiples sectores y ministerios competentes, y no todos cuentan con los mismos recursos.¹⁰⁴

Para prevenir y responder a la violencia contra la niñez, el Comité de los Derechos del Niño ha solicitado a los Estados que establezcan mecanismos eficaces de coordinación multisectorial a nivel central, regional y local, incluida la sociedad civil.¹⁰⁵ La participación de múltiples sectores puede prevenir la violencia al abordar los factores de riesgo y protección subyacentes que aumentan o disminuyen la probabilidad de violencia.¹⁰⁶ La colaboración multisectorial apoya resultados que ningún sector puede lograr por sí solo.¹⁰⁷

Se ha avanzado en el fortalecimiento de los enfoques de colaboración para poner fin a la violencia contra la niñez.

- La Herramienta Multiplicadora de Colaboración, lanzada por el Instituto de Prevención, la Alianza para la Prevención de la Violencia y la Alianza para Poner Fin a la Violencia en 2020, ayuda a los Estados a maximizar la colaboración multisectorial efectiva.¹⁰⁸ Centrándose en los sectores de la salud pública, la justicia penal, los servicios sociales y la educación como ejemplos de actores multisectoriales que tienen un papel en la prevención de la violencia, la herramienta ayuda a los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas a comprender las similitudes y diferencias entre los sectores y a ayudarlos a trabajar juntos hacia la meta común de poner fin a la violencia contra los niños y las niñas.

- Las acciones y la coordinación multisectoriales son una actividad transversal en el marco de INSPIRE. Los países pioneros deben convocar y apoyar a un grupo multisectorial en los primeros 18 meses tras la confirmación del estatus de país pionero.¹⁰⁹
- En mayo de 2021, en la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud, los Estados Miembros adoptaron una resolución para poner fin a la violencia contra la niñez mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y la aplicación de enfoques multisectoriales.¹¹⁰

La prevención y la respuesta integrales, coordinadas y multisectoriales para priorizar los esfuerzos necesarios para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas requieren voluntad política y liderazgo (véase pág. 15), capacidad (véanse las páginas 24 y 25) y una asignación presupuestaria suficiente (véanse las páginas 21 y 22). (Ver estudios de caso: Paraguay, Suecia, Zambia)

▼ PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Los gobiernos tienen la obligación de garantizar el derecho de los niños y las niñas a participar en los procesos de toma de decisiones relacionados con su protección y bienestar (CDN, artículo 12).¹¹¹ El Comité de los Derechos del Niño y otros organismos y órganos internacionales¹¹² recuerdan sistemáticamente a los Estados que la participación de los niños y las niñas debe ocupar un lugar central en las estrategias y programas de protección de la infancia e instan a los Estados a que tengan en cuenta las opiniones de ellos y ellas.¹¹³

Los enfoques a nivel local, nacional e internacional apoyan cada vez más la participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones públicas para hacer efectivo su derecho a vivir sin violencia. Por ejemplo:

- La Nota de orientación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la incorporación de los Derechos del Niño es un paso muy importante para abordar la necesidad de una aplicación sistemática de un enfoque basado en los derechos del niño y la niña en todo el sistema de las Naciones Unidas. Incluye un fuerte elemento en la participación de la niñez, para que las Naciones Unidas sean más inclusivas y estén mejor equipadas para interactuar con los niños y las niñas de manera segura, empoderadora y sostenida, y para que la participación significativa de ellos y ellas haga que las voces de los niños y las niñas se escuchen a nivel de las Naciones Unidas.¹¹⁴

- El Comité anima la participación de la niñez en varios procesos clave de toma de decisiones. Entre ellas figuran el proceso de presentación de informes sobre la aplicación por los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos; Días de debate general; elaboración de observaciones generales; eventos conmemorativos, visitas a países y otros eventos.¹¹⁵
- Cada vez son más los Estados miembros que involucran a los niños y las niñas en la elaboración de sus informes sobre derechos humanos: en 2021, los niños y las niñas contribuyeron a casi la mitad de los informes de VNR.¹¹⁶
- Se espera que los gobiernos de los países consulten con una amplia variedad de actores, incluidos los niños y niñas, y se adhieran a las normas de las asociaciones sobre la participación significativa de la niñez.

Los niños y las niñas comparten sus experiencias y opiniones de diversas maneras, entre ellas: contribuyendo a encuestas y sondeos; reuniones en línea o en persona, incluidos grupos de discusión, e interacciones con los tomadores de decisiones, como los organismos legislativos nacionales; y participación en reuniones internacionales. La rápida evolución de la tecnología de la información y las comunicaciones ha aumentado significativamente las oportunidades de participación de muchos niños y niñas más allá de las fronteras geográficas o culturales. A pesar de ello, todavía es necesario avanzar significativamente para superar los

obstáculos persistentes a la participación de ellos y ellas. Esto incluye contrarrestar las actitudes negativas sobre la capacidad de los niños y las niñas para reclamar sus derechos y eliminar las barreras jurídicas y prácticas que les impiden ejercer sus derechos civiles y políticos a nivel nacional.¹¹⁷ (Ver estudios de caso: Paraguay, Zambia)

Todavía se necesitan esfuerzos concertados para fomentar un entorno que escuche a los niños y niñas. Esto debería incluir abordar las actitudes de los adultos, proporcionar formación y apoyo a los adultos para que se relacionen con la niñez, crear conciencia sobre los beneficios de la participación infantil con la comunidad en general y proporcionar espacios y plataformas inclusivos para que los niños y las niñas se reúnan y participen en los procesos de toma de decisiones. La participación infantil debe ser voluntaria y siempre deben ser tratados con respeto. Todos los procesos deben ser totalmente transparentes y explicarse claramente a todos los involucrados. Los procesos deben ser amigables para los niños y niñas, seguros y sensibles al riesgo.

El Comité ha pedido a los Estados que apliquen los lineamientos establecidos en los Requisitos Básicos para el ejercicio del derecho del niño a ser escuchado a fin de garantizar que los procesos en los que participen niños y niñas sean seguros y significativos.¹¹⁸ También se necesitan medidas proactivas para involucrar a la niñez más vulnerable que corre mayor riesgo de sufrir violencia y buscar las experiencias de niños y niñas de todas las edades, no solo de los adolescentes.

▼ **ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: UN ENFOQUE MULTIACTOR**

Para eliminar la violencia contra la niñez, los Estados deben:

- ▼ Hacer que la información sobre los derechos de los niños y las niñas, incluida la protección contra la violencia, esté ampliamente disponible entre los niños, niñas, y adultos de manera que la entiendan y puedan acceder a ella.
- ▼ Colaborar con actores pertinentes, como los medios de comunicación, la sociedad civil, incluidos los niños y las niñas, y los líderes religiosos, tradicionales y comunitarios para dar prioridad a la sensibilización sobre la inaceptabilidad de todas las formas de violencia contra la niñez mediante campañas de información pública.¹¹⁹
- ▼ Llevar a cabo iniciativas estratégicas y continuas de sensibilización y educación pública que involucren a toda la comunidad, incluidos los padres, madres, cuidadores, y los propios niños y niñas.
- ▼ Fortalecer la colaboración multisectorial entre las áreas gubernamentales pertinentes a nivel provincial y regional, y la sociedad civil, incluidos los niños y niñas, para trabajar juntos en la eliminación de la violencia contra la niñez.
- ▼ Involucrar a los niños y las niñas y garantizar que sus voces sean escuchadas durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en particular durante el Día de Debate General.
- ▼ Nombrar a un coordinador gubernamental de alto nivel, con el respaldo del más alto nivel político, para establecer un proceso de coordinación multisectorial.
- ▼ Eliminar las barreras legales que impiden que los niños y las niñas disfruten de sus derechos a participar en la acción cívica, incluidos los derechos a reunirse pacíficamente, a asociarse y a expresarse.
- ▼ Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas a participar en la legislación y las políticas nacionales, con el apoyo de inversiones suficientes para garantizar que los mecanismos sean sostenibles y eficaces.

▼ COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

▼ COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Convención sobre los Derechos del Niño, reforzada periódicamente por el Comité de los Derechos del Niño en sus orientaciones y comunicaciones con los Estados, hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar internacionalmente para la protección de todos los niños y las niñas.¹²⁰ Esto incluye:

- proporcionar apoyo internacional a los programas de protección de la niñez, incluida la formación;¹²¹
- proporcionar recursos humanos, financieros y técnicos a nivel internacional;¹²² y
- cooperación regional e internacional para abordar los problemas de protección de la niñez que trascienden las fronteras nacionales, como el movimiento transfronterizo de niñez, la trata de niños y niñas, los conflictos transnacionales y los desastres que afectan a varios países simultáneamente.¹²³

Otros organismos internacionales, incluida la OMS, han hecho hincapié en la necesidad de que la cooperación internacional supere las deficiencias financieras para aplicar estrategias y políticas destinadas a prevenir y responder a la violencia contra la niñez y a promover su bienestar respondiendo a las consecuencias de la violencia.¹²⁴

La cooperación internacional ha sido crucial para el progreso de los esfuerzos globales por

poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. Esto incluye, por ejemplo, un acuerdo mundial para poner fin al abuso, la explotación y todas las formas de violencia y tortura contra la niñez para 2030;¹²⁵ y el posterior lanzamiento de la Alianza Mundial para Poner Fin a la Violencia contra los Niños y las Niñas en julio de 2016 por parte del Secretario General de las Naciones Unidas.

Algunos ejemplos de compromisos regionales para poner fin a la violencia contra la niñez son:

- Agenda de África para la Infancia 2040: Fomentar un África apropiado para la niñez, elaborada por el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (Aspiración 7);¹²⁶
- la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño (área temática 3);¹²⁷
- Alianza Africana para Poner Fin a la Violencia contra los Niños y las Niñas¹²⁸;
- Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez (SAIEVAC);¹²⁹
- el Plan Regional de la ASEAN para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas¹³⁰;
- Declaración de la Asamblea General de la OEA sobre la Violencia y la Explotación de la Niñez¹³¹;

- La Liga de los Estados Árabes estableció el Comité Directivo de la Liga de los Estados Árabes sobre la Violencia contra la Niñez para coordinar los esfuerzos y examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y las niñas.

Los foros internacionales y regionales y las alianzas para que los países se reúnan a fin de explorar las estrategias más eficaces para poner fin a la violencia contra la niñez incluyen:

- Los hitos de la OMS en una campaña mundial para la prevención de la violencia;
- el Foro de las Academias Nacionales de los Estados Unidos sobre la Prevención de la Violencia en el Planeta;
- el Quinto Foro Internacional Arigatou de la Red Mundial de Religiones en favor de la Niñez;

- Juntos por las Niñas; y
- La Comisión de la Unión Africana a través del Grupo de Trabajo Técnico de la Dependencia de Protección de la Infancia del Departamento de Salud, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social.

Se insta a los Estados a que participen activamente en las asociaciones regionales e internacionales para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. Algunos Estados están asumiendo cada vez más un papel de liderazgo en las plataformas internacionales, tratando activamente de plantear el tema de violencia contra la niñez y mantenerlo en la agenda internacional, convirtiéndose en defensores de poner fin a la violencia contra los niños y niñas. (Ver estudios de caso: Colombia, Montenegro, Paraguay, Sierra Leona)

▼ **RENDICIÓN DE CUENTAS INTERNACIONAL**

Los mecanismos internacionales de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en el apoyo a los esfuerzos de los Estados por proteger a los niños y las niñas de la violencia y en hacer que rindan cuentas del cumplimiento de sus obligaciones jurídicas. Para poner fin a la violencia contra la niñez es esencial establecer una rendición de cuentas efectiva mediante la cooperación dentro de los órganos, mecanismos y organismos regionales e internacionales de derechos humanos y los organismos de las Naciones Unidas y entre ellos.

Se espera que los Estados describan las medidas que han adoptado para hacer efectivos los derechos del niño y la niña, incluido su derecho a la protección contra la violencia, en informes

periódicos y en el diálogo con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos, entre otros, el Comité de los Derechos del Niño, el¹³² EPU y el Foro Político de Alto Nivel. Esto incluye la presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados, la acogida de visitas de representantes de las Naciones Unidas, la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos¹³³ y la medición del impacto de las acciones de los Estados para fundamentar la presentación de informes futuros. Por ejemplo, informar sobre los avances en la eliminación de la violencia contra la niñez y sus factores en las VNR está ayudando a acelerar la implementación de la Agenda 2030.¹³⁴

Los requisitos de presentación de informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño se describen en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en las directrices para la presentación de informes específicos de cada tratado (CRC/C/58/Rev.2 y Corr.1) y en la Observación general N° 8 (párr. 53). El Comité también recomienda que los Estados Parte incluyan información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la niñez (A/61/299, párr. 116).

En el párrafo 9 del documento CRC/C/GC/13, el Comité especifica que la presentación de informes debe incluir leyes y otros reglamentos adoptados para prohibir la violencia e intervenir adecuadamente cuando se produce la violencia, así como medidas para su prevención, actividades de sensibilización y promoción de relaciones positivas y no violentas. Los informes también deben especificar quién tiene

la responsabilidad del niño o niña y la familia en cada etapa de la intervención (incluida la prevención), cuáles son esas responsabilidades, en qué etapa y en qué circunstancias pueden intervenir los profesionales, y cómo trabajan juntos los diferentes sectores. El Comité reitera sistemáticamente que los Estados deben hacer participar a los niños en el proceso de presentación de informes.

Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pueden tener un impacto significativo en los esfuerzos nacionales para abordar la violencia contra la niñez (véase la sección: Mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas).

Los Estados también pueden desempeñar un papel activo en la vigilancia de los derechos humanos. El EPU, por ejemplo, brinda a los Estados la oportunidad de hacer recomendaciones a otros Estados con respecto a la violencia contra los niños y las niñas. (Ver Estudios de caso: Montenegro, Zambia)

▼ **ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS: COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para eliminar la violencia contra la niñez, los Estados deben:

- ▼ Adoptar e implementar acuerdos y alianzas bilaterales, regionales e internacionales con otros países para prevenir la violencia contra los niños y las niñas.
- ▼ Adherirse a todos los tratados internacionales y otros acuerdos internacionales relacionados con la eliminación de la violencia contra la niñez.¹³⁵
- ▼ Incluir los derechos de los niños y las niñas y la prevención de la violencia en los procesos de implementación y seguimiento de los ODS, como los VNR.
- ▼ Formular recomendaciones del EPU a otros Estados en relación con la prevención y la respuesta a la violencia contra la niñez, en todas sus formas.

ESTUDIOS DE CASOS DE PAÍSES

En los siguientes estudios de casos se ponen de relieve las medidas efectivas adoptadas por siete Estados para proteger a los niños y niñas de todas las formas de violencia. Estos estudios de caso fueron seleccionados sobre la base de criterios que incluían el equilibrio geográfico y regional, la cobertura de diferentes orígenes políticos y culturales, los niveles de desarrollo y los progresos realizados para poner

fin a la violencia contra la niñez. Estos estudios de casos demuestran que estas medidas interrelacionadas se refuerzan mutuamente y aceleran la capacidad de los países para adoptar intervenciones para poner fin a la violencia contra la niñez basadas en evidencia. No abarcan necesariamente todas las medidas positivas para poner fin a la violencia contra la niñez que están adoptando estos Estados.





“La superación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas es uno de los catalizadores que pueden impulsar al país a una transformación social y cultural que nos permita consolidar la Paz Total. Las acciones intencionales del gobierno colombiano se manifiestan en la creación de ofertas institucionales de todos los sectores del gobierno para prevenir la violencia y abordarla de manera efectiva. Este compromiso nacional denota un cambio cultural y un compromiso a largo plazo con el que esperamos desnormalizar la violencia contra nuestros niños, niñas y jóvenes”.



Instituto de Bienestar de la Niñez, Gobierno de Colombia

En respuesta a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno de Colombia llevó a cabo una Encuesta sobre la Violencia contra la Niñez y la Juventud (VACS, por sus siglas en inglés) en 2018, que le proporcionó información detallada para fundamentar acciones específicas para prevenir y responder a la violencia contra la niñez. Una

combinación de acciones posteriores, incluida la colaboración multisectorial, la priorización de un enfoque estratégico, la reforma legislativa y la cooperación internacional, ha ayudado a Colombia a avanzar hacia el logro de su objetivo de poner fin a la violencia contra los niños y las niñas en todas sus formas.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

En sus observaciones finales a Colombia en 2015, el Comité expresó su profunda preocupación por el hecho de que los niños y niñas en Colombia se enfrentaran a altos niveles de violencia y recomendó que Colombia diera prioridad a la eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez. Instó a Colombia a que adoptara medidas concretas, entre ellas el establecimiento de un sistema amplio de información que incluyera datos desglosados sobre los casos de violencia contra la niñez.

MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Recolección de datos:

En 2018, Colombia se convirtió en el primer país de América del Sur en realizar una Encuesta de

Violencia contra Niños, Niñas y Jóvenes (VACS por sus siglas en inglés). Un equipo seleccionado



de entrevistadores capacitados, nativos de la región y familiarizados con la cultura, fue la clave para generar confianza y escuchar atentamente a los niños y niñas que compartieron sus experiencias en la encuesta. Además de proporcionar una muestra representativa a nivel nacional de la prevalencia de la violencia que afecta a la niñez, el VACS de Colombia también incluyó datos representativos de zonas de conflicto de alta violencia, proporcionando

una línea de base para medir el progreso en los procesos de consolidación de la paz. La encuesta identificó que el 40% de los encuestados había sido víctima de algún tipo de violencia en la infancia y que el 72% de estas violaciones ocurrieron en el hogar. Los resultados de la encuesta alertaron y permitieron al Gobierno de Colombia adoptar una serie de medidas posteriores para dar prioridad a la erradicación de la violencia contra la niñez.



Enfoque estratégico multisectorial y colaboración multisectorial:

el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de Colombia establece una meta de reducción del 14,3% en la tasa de violencia perpetrada contra niños, niñas y adolescentes. El Gobierno identificó la necesidad de un enfoque estratégico nacional multisectorial para lograr este objetivo. En 2019 se lanzó la Alianza nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta coalición de asesores técnicos, integrada por representantes de diferentes dependencias del Gobierno de Colombia, organizaciones de la sociedad civil y académicas, y organismos internacionales, tiene como objetivo garantizar la consolidación de los espacios de protección de la niñez en el hogar, en las instituciones públicas y en los espacios digitales. Para ello: i) coordina y fortalece una respuesta multisectorial para prevenir las diferentes formas de violencia contra los niños y niñas; y (ii) brinda apoyo integral a las autoridades gubernamentales para prevenir la violencia contra la niñez.

En el mismo año, 2019, Colombia se convirtió en un país pionero. La adopción y adaptación del modelo INSPIRE para prevenir la violencia

contra la niñez en Colombia se plasmó en el Plan nacional de acción contra las violencias hacia niñas, niños y adolescentes (2021-2024) aprobado por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de Colombia en junio de 2021. Dando prioridad a la colaboración, el Plan nacional se diseñó en consulta con múltiples interesados, incluidos los niños y niñas. Su objetivo es abordar las prioridades identificadas, entre ellas: la necesidad de abordar los cambios en las normas y los valores, en particular en torno a la violencia sexual; la necesidad de aumentar o abordar el trabajo con los padres; y la necesidad de abordar las intervenciones a nivel escolar en materia de educación y preparación para la vida. El Plan nacional incluye 184 iniciativas para proteger a la niñez de la violencia, centradas en: i) el fortalecimiento del marco jurídico; ii) movilización social; (iii) prevención de riesgos; (iv) entornos protectores; (v) atención oportuna e integral; (vi) fortalecimiento institucional; y (vii) datos y pruebas. Para hacer frente a la violencia contra los niños y niñas en todo el país, el Plan nacional se ha difundido en 32 planes de acción subnacionales. Hasta 2022, casi la mitad

de los departamentos de Colombia habían aprobado sus planes, y 17 estaban en proceso de aprobarlos.

En 2022, Colombia adoptó además la Estrategia nacional pedagógica y de prevención contra el castigo corporal y el trato cruel, humillante o degradante de niños, niñas y adolescentes, 2022-2030 para transformar las creencias y comportamientos socioculturales. Esta estrategia articula acciones de promoción y prevención destinadas a promover el cuidado y la educación afectuosos, las relaciones democráticas, la crianza respetuosa y dar importancia a las voces de los niños y las niñas. El Gobierno ha dado prioridad a varias iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, entre ellas el fortalecimiento de las familias como garantes de entornos seguros y propicios para el desarrollo de los

niños, niñas y adolescentes y la protección de sus derechos. Para garantizar la implementación de la estrategia, se ha brindado asistencia técnica a las defensorías de la familia, a los prestadores de servicios de protección y a las familias de acogida a nivel regional y local. El ICBF también se reúne periódicamente para apoyar la ejecución de las actividades planificadas.

El Gobierno de Colombia ha dado más prioridad a la infancia en su actual Plan nacional de desarrollo, Colombia, potencia mundial de la vida (2022-2026). Reconociendo que los niños, niñas y adolescentes son el núcleo fundamental de la sociedad, el plan incluye una serie de medidas para proteger a la niñez, garantizar sus derechos y fortalecer los entornos en los que crecen y se desarrollan.



Supervisión y evaluación:

El Gobierno supervisa la aplicación de su Plan de Acción Nacional midiendo los efectos en los indicadores nacionales y la reducción de la tasa nacional de violencia contra la niñez, presentando las conclusiones en informes

anuales y en evaluaciones intermedias y finales de la aplicación de todo el plan. El ICBF monitorea los avances en la implementación del plan, utilizando indicadores de producto y resultados a corto, mediano y largo plazo.



Reforma legislativa:

Colombia prohibió totalmente el castigo corporal a niños y niñas en la Ley núm. 2089/2021, aprobada en marzo de 2021. Este importante hito se alcanzó como resultado de más de cinco años de cabildeo estratégico y defensa por parte de una alianza de ONG. Esto incluyó

una campaña para prohibir el castigo corporal, liderada por Alianza por la Niñez Colombiana, una red de organizaciones de la sociedad civil compuesta por más de 700 grupos, redes y aliados internacionales y nacionales.



Cooperación internacional:

Colombia prioriza el trabajo en alianza con organismos internacionales para movilizar recursos que implementen acciones dirigidas a la prevención y atención de todo tipo de violencia contra la niñez, para la implementación del Plan de Acción Nacional y los Planes de Acción Departamentales. Colombia también ha participado y liderado acciones internacionales para poner fin a la violencia contra la niñez. Por ejemplo, la ex primera dama de Colombia, María Juliana Ruiz, y la directora del ICBF, Lina

Arbeláez, organizaron una reunión de alto nivel en junio de 2020 para discutir el apoyo de los organismos internacionales en este tema. En noviembre de 2024, Colombia acogerá la primera Conferencia Ministerial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas, con el apoyo de la OMS, en colaboración con el Gobierno de Suecia, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, UNICEF y la OMS.

INDONESIA

El Gobierno de Indonesia se ha comprometido a prevenir y hacer frente a la violencia contra la niñez a fin de crear una generación sana y garantizar que los niños y niñas puedan crecer y desarrollarse de manera óptima. La realización de esta prioridad para Indonesia requiere intervenciones basadas en las necesidades que sean apropiadas para el desarrollo de cada niño y niña, su edad y sus características individuales.

Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia de la República de Indonesia

En respuesta a las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, en los últimos años Indonesia ha centrado su atención en la prevención de la violencia contra las niñas y los niños mediante

la asignación de presupuesto para poner fin a la violencia contra la niñez y la recopilación de datos que sirvan de base para la adopción de un enfoque estratégico.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

El Gobierno de Indonesia reconoce los desafíos en la plena aplicación de las leyes relativas a los derechos del niño y la niña, que contribuyen a la violencia física, emocional y sexual que enfrentan las niñas y los niños en Indonesia en el hogar, en la escuela y en su comunidad. A pesar de estos obstáculos, el Gobierno de Indonesia ha dado prioridad a la adopción de medidas concretas para responder a la violencia contra la niñez de manera adecuada y oportuna, demostrando su compromiso de superar estos obstáculos y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los niños y niñas de Indonesia.

MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Asignación presupuestaria:

Demostrando el compromiso de abordar la violencia contra la niñez, en 2019, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia (MoWECP) promulgó un fondo de asignación especial para complementar

los presupuestos de los gobiernos locales, abordando las limitaciones existentes en su capacidad para aumentar los presupuestos de protección de la infancia a nivel local.



Recogida de datos:

Las recomendaciones de la observación final del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2012) y del Comité de los Derechos del Niño (2014) instaron al Gobierno de Indonesia a recopilar datos sobre la violencia contra la niñez y a elaborar estrategias para proporcionar servicios de denuncia e instalaciones para los niños y niñas víctimas de la violencia. En respuesta, el Gobierno asignó un presupuesto significativo para la recopilación de datos y realizó la Encuesta Nacional de Experiencias de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes (SNPHAR) en 2021 y está preparando una para 2024. La SNPHAR (2021) expuso la magnitud de la violencia contra los niños y niñas en Indonesia. Encontró que el 46% de las niñas y el 37% de los niños de 13 a 17 años que viven tanto en ciudades como en áreas rurales han experimentado violencia en los últimos 12 meses; El 4% de los niños y el 8% de las niñas de entre 13 y 17 años habían sufrido violencia sexual; Y alrededor del 14% de los niños y el 43% de las niñas han experimentado violencia psicológica indirecta en línea a través del ciberacoso.

El Gobierno de Indonesia sigue reuniendo datos administrativos sobre la violencia contra la niñez de diversas fuentes. Entre ellas cabe citar las Unidades de Protección de la Mujer y el Niño de la Policía Nacional de Indonesia; el Sistema de Información en Línea sobre la Protección de la Mujer y el Niño y los Centros de Servicios Integrados para la Protección de la Mujer y el Niño del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia; el Ministerio de Asuntos Sociales; Centro de Datos e Información Sanitaria del Ministerio de Sanidad; Comisión Indonesia de Protección de la Infancia; Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer, y

datos limitados de los casos judiciales de la Corte Suprema de Justicia. Organizaciones no gubernamentales como PUSKAPA UI, ECPAT Indonesia y LPAI también proporcionan datos administrativos sobre la violencia contra la niñez.

Para recopilar estos datos se utilizan sistemas de registro/mantenimiento en papel y sistemas de gestión informatizados. En 2016, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia estableció SIMFONI PPA, “un sistema de gestión de documentos en línea basado en computadora que permite al personal recopilar y cotejar datos de todos los distritos y provincias de Indonesia y producir análisis en tiempo real”. Estos análisis pueden utilizarse para coordinar la prestación de servicios para las mujeres y los niños y niñas, formular políticas, promover la coordinación de los servicios de bienestar social y protección de la infancia, e informar sobre los indicadores nacionales y los ODS. A pesar de los importantes avances, la gestión de datos sigue siendo un reto en Indonesia. Por ejemplo, en los formularios de denuncia de los ministerios, organismos y sectores solo se registra la violencia física, sexual, emocional y económica. Estos cuatro tipos de violencia no están claramente definidos y restringen los datos sobre otras formas de violencia física y sexual que sufren las niñas y los niños.

Desde 2021, se han añadido nuevos tipos de violencia, a saber, la trata de personas y la explotación (tanto económica como sexual) a SIMFONI PPA para reflejar mejor la condición de vulnerabilidad de la niñez a la violencia y la explotación.

Como sistema de aplicación para registrar y denunciar la violencia contra las mujeres y la niñez, todas las unidades de servicios pertinentes

que se ocupan de las víctimas de la violencia contra las mujeres y la niñez a nivel nacional, provincial y de distrito o ciudad pueden acceder a SIMFONI PPA de manera actualizada, en tiempo real y preciso, avanzando así hacia el objetivo de “Un solo dato nacional sobre la violencia”.

Desde 2023, se emitió un Reglamento Ministerial del MoWECP para regular la gobernanza de los datos de género y los datos de la infancia con el fin de producir datos precisos, actualizados, integrados y responsables, así como de fácil acceso y uso para todos los usuarios, a través del Sistema de Información de Género e Infancia, un subsistema del SIMFONI PPA.



Enfoque estratégico:

En su Plan Nacional de Desarrollo a Largo Plazo (2005-2025), Indonesia se comprometió a: fortalecer la protección de la infancia en diversos sectores del desarrollo; disminuir el número de casos de violencia, explotación y discriminación contra los niños y niñas; y fortalecer las instituciones y redes de niñez a nivel nacional y local. Posteriormente, ha avanzado en la prevención de la violencia contra las niñas y niños, a pesar de los muchos desafíos pendientes. Un hito posterior se alcanzó en 2022 cuando el presidente de Indonesia firmó y adoptó la Estrategia Nacional de Indonesia para la Eliminación de la Violencia contra la Niñez (2022-2024). Esta estrategia esboza una hoja de ruta integral para fortalecer los esfuerzos para prevenir y responder a las diversas formas de violencia contra los niños y niñas para 2024. La estrategia se basa en los resultados de la Encuesta Nacional de Experiencias de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes (SNPHAR) de 2018 y tiene como objetivo integrar las estrategias basadas en evidencia de INSPIRE en la planificación gubernamental del desarrollo y otras políticas.

Se ha prestado especial atención al sector de la salud como actor clave en el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres y la niñez, desde la promoción hasta la prevención, la detección temprana, la curación y las medidas de rehabilitación. El sector de la salud desempeña un papel en la promoción, los servicios integrales, la capacitación de los trabajadores de la salud, la detección temprana, la derivación, la educación sobre la igualdad de género y la salud reproductiva.

El Gobierno ha aplicado diversas normas y directrices conexas para hacer frente a la violencia contra la niñez. Una de estas normas obliga al personal médico a denunciar a la policía los casos sospechosos de violencia contra las niñas o niños. Los servicios están disponibles en los centros de salud y hospitales, donde los Centros de Salud Comunitarios se encargan de la identificación, el manejo y la divulgación de las víctimas para la prevención y la intervención. Mientras tanto, los hospitales brindan apoyo integral las 24 horas del día, cumpliendo con los estándares, manteniendo



la documentación y fomentando la cooperación en red.

Los servicios de promoción que abordan la violencia contra los niños y niñas incluyen educar al público sobre lo que constituye violencia mediante carteles, videos y redes sociales, así como la participación de diversas partes interesadas, como líderes comunitarios, religiosos, comunitarios y escolares.

Indonesia, mediante la colaboración interministerial, también ha impartido en las instituciones educativas una educación amplia en materia de salud reproductiva adaptada a la edad. Esta iniciativa incluye el aumento de la competencia de los maestros en la entrega de material integral de salud reproductiva, incluida la sensibilización y la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y niños.



Legislación:

El compromiso de Indonesia de proteger a la niñez de la violencia y garantizar una vida mejor se refleja en la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 mediante el Decreto Presidencial N° 36 de 1990. La prohibición legal de todas las formas de violencia contra los niños y niñas en Indonesia aún no se ha logrado en entornos como el hogar, los entornos de cuidado alternativo, las guarderías y las escuelas, y se utiliza como sentencia para

el delito. Sin embargo, el impulso para abordar este problema, en particular en la inclusión de medidas para poner fin a la violencia en la planificación de desarrollo a largo plazo de Indonesia, convirtiéndose en un país pionero en 2016 y aceptando la recomendación de prohibir todo castigo corporal a las niñas y niños hecha durante sus Exámenes Periódicos Universales en 2017 y 2022, sugiere que la prohibición total puede ser el siguiente paso lógico.



Cooperación internacional y rendición de cuentas:

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia desempeña un papel fundamental en la formulación y solución de cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y niños tanto a nivel nacional como internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores trabaja activamente para asesorar y alinear el progreso dentro del país, facilitando el intercambio de mejores prácticas y experiencias, incluso a través de la participación de todas las partes interesadas relevantes.

Esto incluye instrumentar, supervisar y facilitar estrechamente la presentación de informes periódicos y la implementación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros mecanismos pertinentes de derechos humanos. El Ministerio también desempeña un papel crucial en la participación en diversas agendas relacionadas con poner fin a la violencia contra

la niñez, en particular en el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones

Unidas, el Consejo de Seguridad y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.



Impacto:

Aunque persisten los desafíos en la recopilación de datos sobre la violencia contra los niños y niñas, encuestas recientes detectan una reducción en el uso del castigo físico. En 2020, el 48,4% de los hogares con niños o niñas (de 1 a 17 años) sufrieron castigos físicos y/o agresiones psicológicas por parte de los cuidadores, en

comparación con el 54,8% en 2014. Las niñas y niños también se sienten más seguros. Para 2020, el 61,27% de las niñas y niños (0-17) se sienten seguros caminando solos por el área donde viven, en comparación con el 52,03% en 2017.

▼ MONTENEGRO



Somos conscientes de que la exposición a la violencia tiene consecuencias a largo plazo para la salud mental y física de los niños y niñas. Afecta a su inclusión social y a sus logros educativos, tiene repercusiones económicas negativas y, a menudo, conduce a un aumento de la pobreza. Por lo tanto, la prevención y protección de la niñez contra la violencia es una de las principales prioridades en la esfera de los derechos del niño y la niña en Montenegro. Por lo tanto, trabajamos continuamente en la mejora del marco legislativo y normativo, el fortalecimiento de la capacidad de los profesionales encargados de brindar apoyo a las niñas y niños, el fortalecimiento del sistema nacional mediante la introducción de una respuesta multidisciplinaria, multisectorial y multitemática, así como el cambio de las normas sociales y la sensibilización de la opinión pública sobre este importante tema.



Gobierno de Montenegro - Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

Durante el último decenio, Montenegro ha intensificado sus esfuerzos políticos para adoptar normas sociales positivas y mejorar las políticas y los marcos jurídicos e institucionales, con el objetivo de prevenir y proteger a la niñez de toda forma de violencia, abuso y abandono. El firme compromiso de Montenegro de cooperar

con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, respaldado por la promoción de la sociedad civil y la cooperación de múltiples partes interesadas, ha respaldado acciones estratégicas y transformadoras para acelerar el progreso hacia el fin de la violencia contra la niñez.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

La preocupación internacional por la violencia contra los niños y niñas en Montenegro se refleja en las numerosas recomendaciones sobre los derechos de la niñez que ha recibido a lo largo de varios años. En 2018, el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por la alta prevalencia y tolerancia de la violencia contra la niñez en Montenegro y la falta general de comprensión de lo que constituye violencia contra las niñas y niños. El Gobierno de Montenegro reconoció estos desafíos. El sistema de bienestar y protección de la infancia dependía tradicionalmente de la atención institucional y de la distribución de ayuda financiera, en lugar de apoyar a los niños y niñas, y a los proveedores de servicios de guardería mediante, por ejemplo, la asistencia psicosocial o el asesoramiento. Antes de la independencia, la institucionalización de los niños y niñas se entendía en la sociedad montenegrina como un "derecho de la niñez" y se consideraba un primer recurso, en particular para las niñas y niños con discapacidades.

MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Reforma legislativa influida por la cooperación internacional:

Desde que obtuvo la independencia en 2006, Montenegro ha demostrado un sólido historial de cooperación con los mecanismos de derechos humanos. Esto está motivado en parte por la ambición del país de convertirse en miembro de la Unión Europea (UE), para lo cual uno de los criterios es la alineación de sus leyes y prácticas nacionales con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos de los niños y niñas. Se ha adherido a todos los tratados internacionales y otros acuerdos internacionales en los que la Unión de Estados de Serbia y Montenegro era parte y ha demostrado un firme compromiso de aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de

las Naciones Unidas. Ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en octubre de 2006. La participación de Montenegro en los mecanismos de derechos humanos ha brindado a las organizaciones centradas en la niñez la oportunidad de promover y apoyar las reformas sustanciales necesarias para que Montenegro proteja mejor a sus niñas y niños de la violencia. Montenegro ha adoptado nuevas medidas progresistas para mejorar su marco legislativo y normativo a fin de proteger mejor a la niñez. Por ejemplo, en julio de 2016 introdujo modificaciones considerables en la Ley de Familia de Montenegro, prohibiendo los castigos corporales en todos los entornos.



Datos desagregados y seguimiento:

En 2013, Montenegro llevó a cabo su primera encuesta sobre experiencias adversas en la niñez. Identificó una alta prevalencia de violencia y otras adversidades en la infancia en un diálogo sobre políticas apoyado por la Organización Mundial de la Salud. Ese mismo año, el instituto de investigación Ipsos, con el apoyo del UNICEF, llevó a cabo una encuesta sobre la concienciación, las actitudes y las prácticas de violencia contra los niños y niñas. En 2016, Ipsos encuestó al público en relación con la violencia contra la niñez, con el apoyo de

aliados internacionales. También se han llevado a cabo investigaciones sobre las experiencias en línea de niños, niñas, padres y madres dentro de la red de investigación Global Kids Online desarrollada por UNICEF Innocenti, en colaboración con la London School of Economics. El Gobierno colabora estrechamente con la Institución del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades y las organizaciones no gubernamentales para vigilar la situación de los niños y niñas en Montenegro.



Enfoque estratégico:

Montenegro se convirtió en un país pionero en 2017. Posteriormente, elaboró el Proyecto de Estrategia para la prevención y protección de la niñez contra la violencia y el plan de acción, 2017–2021 a través de consultas multisectoriales y de múltiples partes interesadas que incluyeron al Gobierno, UNICEF, ONG, instituciones académicas, medios de comunicación y redes juveniles. Entre las medidas previstas figuran el fortalecimiento de los servicios de atención domiciliaria por parte del Ministerio de Salud y la elaboración de un protocolo sobre la labor de las instituciones de atención de la salud en la prevención y respuesta a la violencia contra la niñez; que el Ministerio del Interior emita directrices para que las instituciones identifiquen y enjuicien los casos de matrimonio infantil y parejas de hecho; y en 2018, el piloto del Programa de Crianza para la Salud de Toda la Vida, implementado por centros de salud, jardines de infancia y organizaciones no gubernamentales para ayudar a mejorar las habilidades de crianza y, en última instancia, reducir las tasas de abuso y negligencia infantil. Montenegro está elaborando una nueva

estrategia para la prevención y protección de los niños y niñas frente a la violencia para el período 2025-2028, en la que se definirán las esferas prioritarias de los departamentos pertinentes. Incluirá la prevención de la violencia entre pares, el uso seguro de Internet, la promoción de la disciplina no violenta de las niñas y niños, el establecimiento de una Casa de los Niños (modelo Barnahus) para los niños y niñas víctimas de formas graves de violencia, y el fortalecimiento adicional de las capacidades administrativas y profesionales de todos los departamentos que participan en la protección de la niñez contra la violencia. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social comenzó a elaborar la Estrategia de Desinstitucionalización en Montenegro para el período 2024-2028 con el apoyo de UNICEF y el PNUD. Esta estrategia tiene por objeto mejorar los derechos de los niños, niñas, jóvenes, adultos y ancianos más vulnerables de Montenegro que viven en grandes instituciones residenciales y acelerar el proceso de desinstitucionalización mejorando la prestación de apoyo a las familias para evitar la separación de los niños y niñas.



Colaboración de múltiples partes interesadas:

Montenegro ha priorizado una respuesta multidisciplinaria y multisectorial para abordar la violencia contra la niñez. En 2017, por ejemplo, el gobierno estableció un grupo de trabajo compuesto por representantes de los Ministerios de Trabajo y Bienestar Social,

Educación, Salud, Justicia, Cultura e Interior, así como un representante del sector de las ONG para monitorear la implementación de la Estrategia para la prevención y protección de la niñez contra la violencia y el plan de acción, 2017–2021.



Cooperación internacional y rendición de cuentas:

La cooperación con los mecanismos de derechos humanos ha contribuido aún más al compromiso estratégico de Montenegro de poner fin a la violencia contra la niñez. Las observaciones finales del Comité sobre la versión combinada de los informes periódicos segundo y tercero de Montenegro se utilizaron como directrices durante la preparación de la Estrategia de Montenegro para el ejercicio de los derechos del niño (2019-2023). En su visita a Montenegro en 2021, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Venta y la Explotación Sexual de los Niños, incluida la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y Otros Materiales de Abuso Sexual Infantil, señaló una grave falta de profesionales especializados que se ocupen

de las víctimas y posibles víctimas de abuso y explotación, y de ninguna institución en Montenegro que ofrezca un examen forense holístico de los niños y niñas expuestos a las formas más graves de violencia y explotación sexual. Esta preocupación fue abordada en la Estrategia para el Ejercicio de los Derechos del Niño (2019-2023), al incluir planes para construir un Barnahus – Hogar Infantil, donde se realizarán entrevistas forenses y exámenes médicos a los niños y niñas víctimas de abuso sexual. Montenegro también dio la bienvenida a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas (noviembre de 2019).



Fortalecimiento de la capacidad:

El gobierno ha priorizado el fortalecimiento de la capacidad de los profesionales que brindan apoyo a la niñez. Tras la introducción de una nueva metodología de gestión de casos en los Centros de Trabajo Social, Montenegro adoptó en 2011 el Protocolo sobre el procedimiento, la prevención y la protección contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, enmendado en 2018. También se han adoptado directrices para que los proveedores de atención médica protejan a los niños, niñas y adolescentes de la violencia, el abuso y la negligencia. En 2020, el gobierno elaboró los Procedimientos operativos estándar, una guía para todos los profesionales involucrados en la protección y el trabajo con niñas y niños víctimas de violencia y explotación en Montenegro. En 2023, el Gobierno compartió su compromiso de mejorar la capacidad de los centros de trabajo social, la

policía, los tribunales, las fiscalías, los docentes y los trabajadores sanitarios para prestar apoyo a los niños y niñas. Se sigue trabajando para fortalecer las capacidades de los empleados en los ámbitos de la protección social, la policía, la fiscalía, el poder judicial y la salud. El gobierno planea llevar a cabo capacitación especializada para los profesionales que se desempeñan en el trabajo social, la psiquiatría de la salud y la psicología. También se prevé impartir formación para mejorar la capacidad profesional de los agentes de policía y de los representantes de la judicatura para trabajar con las niñas y niños víctimas de la violencia, respetando los principios de la justicia adaptados la niñez. Se han establecido planes para un programa especializado de apoyo a la salud psicosocial y mental y la rehabilitación de los niños y niñas víctimas de la violencia, la violencia sexual y los



testigos de la violencia de género, así como para el desarrollo de un programa de crianza para la salud a lo largo de toda la vida adaptado a los padres de niños y niñas de 2 a 9 años de las comunidades romaní y egipcia.

El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en cooperación con UNICEF, está ejecutando un proyecto para fortalecer el sistema de protección para la prevención y protección de la niñez contra todas las formas de violencia y explotación, financiado por la Unión Europea. La

ejecución del proyecto prevé que al menos 100 profesionales de diferentes sectores, mediante la capacitación intersectorial (en los ámbitos de la protección social y de la infancia, la salud y la educación) fortalezcan las capacidades para prestar apoyo y respuesta preventivos, multisectoriales y holísticos a la violencia contra la niñez, incluida la violencia sexual, el abuso y la explotación, así como la aplicación de procedimientos operativos normalizados para el trabajo con niños y niñas víctimas de la violencia.



Participación pública:

Cambiar las normas sociales y aumentar la conciencia pública sobre la violencia contra la niñez sigue siendo una de las prioridades fundamentales de Montenegro. El Gobierno se ha comprometido a continuar con las campañas de concienciación dirigidas a los padres, madres, maestros y todos los expertos que trabajan con los niños y niñas para cambiar las actitudes

y los patrones arraigados relacionados con la violencia contra la niñez. En 2016, el Gobierno, en cooperación con UNICEF, llevó a cabo una campaña contra la violencia contra las niñas y niños, que también abordó la violencia en línea, mientras que la segunda fase de la campaña se centró en la violencia doméstica y la relación entre padres y madres e hijos o hijas (2017).



Cooperación regional:

Montenegro ha acordado protocolos de cooperación regional para combatir la trata de

personas y el abuso infantil con Macedonia del Norte (2018) y Eslovenia (2021).



Impacto:

En 2023, Montenegro informó sobre los avances que había realizado para combatir la violencia contra la niñez en su informe sobre el EPU y el Informe Nacional de Recuperación. Entre las medidas que ha adoptado recientemente

figuran el aumento de las licencias para llevar a cabo actividades de protección de la infancia y la realización de esfuerzos continuos para reducir el número de niño y niñas internados en instituciones de protección.

PARAGUAY



Paraguay prioriza la lucha contra la violencia contra la niñez, en respuesta a la gran sensibilidad de las autoridades y líderes de la sociedad civil respecto a la necesidad de cambiar los patrones culturales para erradicar la violencia y posicionar a la niñez como sujeto de derechos, garantizando el pleno goce de todos sus derechos. Para ello, ha formulado normas constitucionales, ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos, promulgado leyes y formulado y ejecutado políticas públicas en materia de prevención y lucha contra la violencia contra niños, niñas y adolescentes



Dirección de Derechos Humanos - Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Gobierno de Paraguay

El compromiso de Paraguay con la colaboración multisectorial y de múltiples partes interesadas es fundamental para el compromiso del país de eliminar la violencia contra los niños y las niñas. Se considera que los niños y niñas son partes

interesadas clave en los esfuerzos del Estado por poner fin a la violencia contra la niñez, y se da prioridad a su participación en los procesos de adopción de decisiones del Gobierno.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

En sus últimas observaciones finales a Paraguay en 2010, el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por la falta de datos sobre la violencia contra la niñez y observó que se estaban realizando esfuerzos limitados para involucrar a las niñas y niños en los procesos de toma de decisiones

MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Recopilación de datos:

Los datos han sido fundamentales para informar los esfuerzos de Paraguay para abordar la violencia contra la niñez. En 2011, Paraguay publicó la primera muestra representativa sobre violencia contra la niñez a nivel nacional. En 2016, el Gobierno de Paraguay lanzó la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados,

que abarcó casi 8.000 hogares en todo el país, y en 2017, un total de 3.149 estudiantes, de entre 13 y 17 años, participaron en la Encuesta Mundial de Salud Estudiantil en las Escuelas de Paraguay (GSHS). Esta encuesta escolar midió indicadores que incluyen: consumo de alcohol; actividad física; factores protectores; conductas



sexuales; y violencia y lesiones no intencionales. En 2017, el Gobierno publicó una investigación posterior sobre la violencia contra los niños y niñas en un informe titulado “Los impulsores de

la violencia que afecta a la niñez en Paraguay”. En 2023, Paraguay inició la fase de diseño de una segunda MICS.



Enfoque estratégico, colaboración multisectorial y reforma legislativa:

El Gobierno compartió sus avances y metas para abordar la violencia contra los niños y niñas y alcanzar el ODS 16.2 y otras metas de los ODS en Paraguay en “Protección de la infancia contra el abuso y todas las formas de violencia en la nueva Agenda de Desarrollo Sostenible 2015-2030”.¹³⁶ Este plan se elaboró en colaboración con una coalición de organismos centrados en la infancia. Paraguay logró la prohibición total

del castigo corporal en 2016. Ese mismo año se convirtió en un país pionero y, posteriormente, puso en marcha el Plan Nacional de Acción para la Protección de la Infancia contra el Abuso y Todas las Formas de Violencia (2017-2021). Esta estrategia promueve la crianza positiva de las niñas y niños, las familias, las comunidades y los funcionarios públicos que trabajan con niños y niñas.



Voluntad política y liderazgo:

La voluntad política de las autoridades ministeriales y del Poder Ejecutivo y un marco legal robusto para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes han influido en los ministerios gubernamentales, como los de Educación y Salud, para ajustar su normativa y crear nuevas direcciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.¹³⁷ La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) ha sido elevada al rango de Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) por la Ley N° 6174/18 y ha trabajado en el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. El MINNA también es responsable de coordinar las acciones a

nivel regional y local, a través de la creación y consolidación de los Consejos Departamentales de la Niñez y la Adolescencia en cada uno de los 17 departamentos del Paraguay, así como de los Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia y las Asesorías Municipales para los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. El MINNA lidera y coordina el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, aprobando las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. También ha establecido la Red de Secretarías Departamentales para fortalecer la coordinación interinstitucional y el intercambio de capacitación y cooperación técnica para lograr el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en todos los departamentos.



Colaboración de múltiples partes interesadas:

Un enfoque de múltiples partes interesadas ha sido fundamental para el progreso de Paraguay en la lucha contra la violencia contra la niñez. El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia coordina la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia contra la Niñez y la Adolescencia. Esta comisión multisectorial, integrada por representantes de ministerios y agencias gubernamentales, gobiernos locales, el sector justicia y la sociedad civil, ha acelerado los esfuerzos de Paraguay para erradicar la violencia contra los niños y niñas. Lidera la coordinación multisectorial entre los servicios de respuesta y aumenta la visibilidad de la violencia contra las niñas y niños en la agenda pública, especialmente en lo que respecta a la violencia sexual contra las niñas.¹³⁸ Una coalición

de organismos centrados en la infancia coopera con el Ministerio de la Infancia y la Adolescencia para proporcionar apoyo técnico y desarrollar medidas para aplicar el ODS 16.2 y las metas conexas.¹³⁹ En este marco, se ha aprobado una Hoja de Ruta de Intervención Interinstitucional para la Atención Integral del Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, a través de un trabajo articulado entre el MINNA, la institución pública y las OSC. La Hoja de Ruta establece las etapas de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, incluyendo la detección, protección y apoyo, y también ha establecido el Programa de Prevención y Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes que son víctimas de abuso sexual (PAIVAS).



Participación infantil:

Paraguay prioriza la participación significativa de los niños y niñas en las acciones para poner fin a la violencia contra la niñez, lo que contribuye directamente al compromiso de Paraguay de hacer que el país sea más inclusivo, participativo y amigable para los niños y las niñas.¹⁴⁰ El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia cuenta con representantes de organizaciones de niñas y niños. El MINNA promueve la participación de la niñez y fomenta la conformación de los Consejos Departamentales y Municipales con la participación de los niños, niñas y adolescentes para involucrarlos en los asuntos locales de sus municipios, para la promoción y defensa de sus derechos, y para que su voz sea tenida en cuenta en la formulación de políticas públicas y planes municipales. A través del MINNA, el Gobierno

organiza sesiones de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Otras iniciativas para poner fin a la violencia contra la niñez en las que los niños y niñas han participado incluyen, pero no se limitan a:

- Contribuir al desarrollo de la Plataforma Nacional de la Niñez y la Adolescencia de Paraguay.
- Compartir sus experiencias y preocupaciones relacionadas con los problemas y desafíos del desarrollo en una metodología de rendición de cuentas adaptada a los niños y niñas, incluido un mecanismo de rendición de cuentas de código abierto y una plataforma de tecnología de la información y las comunicaciones.¹⁴¹ El enfoque permite a los



niños y niñas supervisar el rendimiento de los sistemas de protección de la infancia, entablar un diálogo informado con los responsables de la adopción de decisiones y trabajar con las principales partes interesadas para lograr cambios positivos a nivel comunitario y nacional.

- Participación en el Seminario Internacional sobre la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, organizado por el gobierno de Paraguay en mayo de 2018, al que asistieron representantes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos regionales. Al final del seminario, las organizaciones participantes acordaron difundir y replicar las

iniciativas presentadas en el seminario en la región de América Latina y el Caribe, con la plena participación de los niños y niñas.¹⁴²

- Contribuir al Examen Nacional Voluntario 2021 de Paraguay compartiendo sus preocupaciones relacionadas con los problemas de desarrollo y los desafíos que creen que enfrenta Paraguay para alcanzar los ODS, así como identificando temas prioritarios para los niños, niñas y jóvenes. Las niñas y niños también participaron en el debate del informe en una reunión en línea de múltiples partes interesadas organizada por el Gobierno en colaboración con el PNUD, el UNICEF y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.¹⁴³



Participación pública:

Para sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de alertar y denunciar los actos de violencia contra la niñez, Paraguay ha promovido constantemente la campaña #GreenRibbon, “Todos somos responsables”. Esta campaña se promueve con mayor énfasis en el mes de mayo de cada año, mes de conmemoración de la lucha contra el abuso y la explotación sexual de niños,

niñas y adolescentes. Todos los organismos y entidades del Estado están involucrados y realizan acciones de sensibilización para poner la protección en la agenda pública e instar a la sociedad a involucrarse en la protección de la niñez a través de la denuncia de situaciones de violación de sus derechos.



Cooperación regional:

Paraguay es miembro activo de la Comisión Permanente del Niño – Iniciativa Sur del Mercosur, que se ocupa de cuestiones de protección de la infancia en Paraguay, Uruguay, Brasil y Argentina. Como Presidente Pro Témporte del bloque, Paraguay fue sede del XXXI Encuentro de Autoridades de Derechos

Humanos del Mercosur RAADHH en junio de 2018, donde organizaciones de la sociedad civil, incluyendo niños, niñas y adolescentes organizados a través de la Red Nacional de Niñez y Adolescencia, presentaron avances y sus experiencias para poner fin a la violencia contra la niñez.¹⁴⁴

SIERRA LEONA



Sierra Leona se une a la comunidad mundial para crear conciencia, promover la prevención y oponerse a los crímenes atroces que amenazan el bienestar de nuestros niños y niñas. Continuaremos manteniendo un profundo compromiso con la protección y el bienestar de nuestras niñas y niños, y con la construcción de un mundo en el que puedan prosperar sin miedo, se preserve su inocencia y se respeten sus derechos.¹⁴⁵



*Presidente Julius Maada Bio,
Presidente de Sierra Leona*

En los últimos años, el Gobierno de Sierra Leona ha hecho grandes progresos en su intento de prevenir la violencia contra la niñez, prestando especial atención a la violencia sexual y de género. Una combinación de liderazgo político,

un enfoque de múltiples partes interesadas, cooperación internacional, fortalecimiento de capacidades y recopilación de datos son algunas de las acciones que han acelerado la atención del gobierno a este tema.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

En sus últimas observaciones finales a Sierra Leona en 2016, el Comité de los Derechos del Niño expresó su profunda preocupación por la alta incidencia de la violencia contra los niños y niñas especialmente la violencia sexual, y el uso de prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina (MGF), a pesar de los grandes esfuerzos del gobierno. El Comité también expresó su profunda preocupación por la capacidad de los profesionales para proteger a las niñas y niños de la violencia, incluido el personal de las Dependencias de Apoyo a la Familia (FSU por sus siglas en inglés) en las aldeas, que tienen el mandato de investigar todas las formas de maltrato y violencia contra la niñez, ya que se enfrentan a dificultades de movilidad y otros tipos de logística para llegar a las víctimas y prestarles apoyo en las numerosas zonas remotas del país. El Comité instó al Gobierno a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las FSU para aumentar su alcance.

MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Voluntad política y liderazgo:

Bajo el liderazgo del presidente Julius Maada Bio, Sierra Leona ha estado construyendo instituciones sólidas con mandatos expresos y

poderes inherentes para combatir la violencia contra la niñez y también específicamente contra las mujeres y las niñas, incluida la campaña



“Hands off our girls” lanzada en diciembre de 2018 por la Primera Dama, Su Excelencia Fatima Maada Bio, y la enmienda de la Ley de Delitos

Sexuales, que incluye penas más severas, como la cadena perpetua para los autores.



Enfoque de múltiples partes interesadas:

En 2020, el Ministerio de Asuntos de Género y de la Infancia puso en marcha seis centros piloto de ventanilla única para prestar servicios multidisciplinarios a las supervivientes de la violencia sexual y de género, incluido el asesoramiento psicosocial, los servicios médicos gratuitos y la asistencia jurídica. El objetivo principal de los centros es garantizar que las supervivientes no tengan que acudir a la policía para denunciar casos de violencia sexual o

de género. En julio de 2020, el gobierno creó un tribunal de delitos sexuales, un tribunal especial para acelerar los juicios por delitos sexuales y reducir la acumulación de casos. Las FSU también trabajan en colaboración con el grupo de trabajo técnico de protección de la infancia, dirigido por el Ministerio de Asuntos de Género y de la Infancia, para informar, remitir y responder a los casos de violencia y abuso basados en el género.



Cooperación internacional y fortalecimiento de capacidades:

En 2021, el Gobierno de Japón brindó apoyo a Sierra Leona para desarrollar la capacidad de las 80 estaciones diferentes de FSU en Sierra Leona, mejorar el acceso y desarrollar la capacidad de un sistema de prevención y respuesta a la violencia de género. Como resultado de la cooperación y la asistencia de Japón, se han establecido vínculos entre las dependencias estatales y los servicios sociales y jurídicos pertinentes, incluidos los tribunales de primera instancia, los tribunales superiores y los tribunales de apelación. Se ha fortalecido el sistema de gestión de la información, lo que permite a los funcionarios de investigación registrar los casos que están tramitando a nivel de distrito.

A continuación, estos datos se analizan a nivel nacional, alertando a las partes interesadas sobre el alcance y la naturaleza de la violencia contra la niñez y señalando las zonas en las que los casos de violencia son más pronunciados. Además, la concienciación y la difusión de información han alertado a los niños, niñas y cuidadores para que reconozcan los posibles signos de maltrato infantil y les proporcionen información sobre dónde se pueden tratar esos casos. Se prevé que el fortalecimiento de las operaciones de las dependencias sexuales, junto con una mayor concienciación de la comunidad sobre cómo denunciar los casos de violencia contra los niños y niñas, permitirá reducir los casos de violencia dentro de las comunidades y dar respuestas eficaces cuando se cometa un delito.



Participación pública:

En julio de 2024, Sierra Leona, junto con Luxemburgo y la República Dominicana, presentó una resolución en el Consejo de Derechos Humanos, copatrocinada por otros 43 Estados, para considerar y redactar un nuevo protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que reconozca explícitamente el derecho de todos los niños y niñas a la educación de la primera infancia, a la educación preescolar pública gratuita y a la educación secundaria pública gratuita.¹⁴⁶

En 2022, Sierra Leona copatrocinó una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas para declarar el 18 de noviembre Día Mundial para la Prevención de la Explotación, el Abuso y la Violencia Sexual Infantil y para la Recuperación de ellos. En febrero de 2019, el presidente de la República de Sierra Leona declaró la violación y la violencia sexual como estado de emergencia nacional debido al alarmante número de casos

de abuso sexual. La penalización de la violencia sexual fue respaldada por los esfuerzos de promoción de las OSC, incluida la campaña de cinco años de World Vision Sierra Leona, “Se necesita un mundo para poner fin a la violencia contra la niñez”, centrada en poner fin a la violencia sexual contra las niñas y niños.

Sierra Leona respaldó la Declaración sobre Escuelas Seguras en junio de 2015, contribuyendo a los esfuerzos mundiales para proteger la educación y mejorar el cumplimiento del derecho internacional.¹⁴⁷ Sierra Leona ha expresado su compromiso político de proteger a los estudiantes, docentes y escuelas en tiempos de conflicto armado, garantizando la continuidad de la educación durante el conflicto armado y la aplicación de las Directrices para la protección de las escuelas y universidades contra el uso militar durante los conflictos armados.¹⁴⁸



Legislación:

Todavía no se ha logrado la prohibición legal total de todas las formas de violencia contra la niñez en Sierra Leona, aunque se han logrado avances positivos, incluidas leyes y reglamentos que proporcionan algunas vías para denunciarlas. La Ley de los derechos del niño y la niña dispone que toda persona que tenga información sobre malos tratos a niños o niñas o que necesite atención y protección deberá informar al consejo de distrito. En 2019, el presidente de Sierra Leona promulgó la Ley de Delitos Sexuales enmendada para prever el aumento de la pena

máxima por violación y penetración sexual de un niño o niña de quince años a cadena perpetua. Además, la Ley enmendada prevé la introducción del delito de agresión sexual agravada y una condena alternativa por agresión sexual agravada.

La iniciativa de Educación Escolar Gratuita y de Calidad (FQSE, por sus siglas en inglés) de Sierra Leona, implementada desde 2018, tiene como objetivo proporcionar educación gratuita y obligatoria en todo el país.



En virtud de esta política, se cubren los gastos de matrícula desde la enseñanza preescolar hasta la enseñanza secundaria superior, y se proporcionan materiales didácticos básicos. El programa hace hincapié en la educación obligatoria, por lo que es una obligación legal de los padres enviar a sus hijos a la escuela. Los incentivos, como las comidas gratuitas en las escuelas rurales remotas, fomentan la asistencia, mientras que se imponen sanciones a los padres que no cumplen. El programa FQSE se esfuerza por liberar el potencial de cada niño y niña al garantizar el acceso a una educación de calidad. En 2021, Sierra Leona adoptó su Política Nacional de Inclusión Radical en las Escuelas¹⁴⁹, cuyo objetivo es eliminar “todos los obstáculos de infraestructura y sistémicos en las políticas y prácticas” para el aprendizaje, con especial atención a las niñas embarazadas y en edad de crianza y a los niños y niñas con discapacidad, que tienen más probabilidades de no asistir a la escuela.

El Parlamento de Sierra Leona aprobó la Ley de Educación Básica y Secundaria Superior de 2023 en abril de 2023. Esta ley progresista busca reformar el sistema educativo haciéndolo más inclusivo, accesible y basado en los derechos, y establece regulaciones para eliminar la violencia y mejorar los resultados de aprendizaje en el país. La ley abarca una amplia gama de normas, como garantizar la inclusión de las niñas y niños con discapacidades físicas o de aprendizaje, prohibir la discriminación, legalizar los grupos

consultivos juveniles y prohibir el castigo corporal y la protección contra la violencia y el abuso.¹⁵⁰ En 2023, Sierra Leona prohibió el castigo corporal en las escuelas.

Los niños y niñas de Sierra Leona están sometidos a las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual comercial, como resultado de la trata de personas, y el trabajo forzoso en la minería. En 2022, Sierra Leona logró algunos avances para eliminarlas. El gobierno aprobó la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que aumentó las penas de prisión por tráfico sexual y estableció un fondo fiduciario para que los sobrevivientes de la trata de personas pagaran el refugio, los servicios médicos y la asistencia legal. El gobierno también puso en marcha una línea directa para denunciar los delitos de trata de personas y estableció una Política Nacional de Migración para promover los derechos de los migrantes y aumentar la conciencia pública sobre la trata de personas. Todavía es necesario trabajar para abordar todas las formas de trabajo infantil y cumplir con las normas internacionales.

En junio de 2024, el Parlamento de Sierra Leona aprobó el Proyecto de Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil de 2024. El nuevo proyecto de ley incluye disposiciones para imponer penas a los infractores, proteger los derechos de las víctimas y garantizar el acceso a la educación y a los servicios de apoyo para las niñas afectadas por el matrimonio infantil.



Sobre la base de una sólida tradición de política progresista de protección de la infancia, el Gobierno de Suecia está firmemente comprometido a poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez.



*Camilla Waltersson Grönvall – Ministra de Servicios Sociales,
Política de Derechos del Niño y Discapacidad*

El compromiso a largo plazo de Suecia y la priorización de poner fin a la violencia contra la niñez preceden a su decisión de 1979 de prohibir el castigo corporal de los niños y niñas. Las acciones que las acompañan, incluidas las campañas de educación pública extensas

y continuas, el apoyo a los padres y el papel activo de una sociedad civil emergente, han contribuido directamente a una reducción sustancial del número de niñas y niños sujetos a la violencia.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

Se estima que en la década de 1960, aproximadamente el 90% de los niños y niñas en edad preescolar en Suecia habían sido sometidos a castigos corporales por parte de sus padres o madres al menos una vez.¹⁵¹ La violencia contra los niños y niñas en el hogar es mucho más aceptada.

Ha habido una disminución a largo plazo del castigo corporal de las niñas y niños a lo largo de varios decenios. Sin embargo, en los últimos años se ha roto la tendencia positiva. Lo mismo ocurre con la violencia mortal contra la niñez. Si bien los datos disponibles indican que estos delitos siguen siendo relativamente poco comunes, ha habido un aumento en los asesinatos asociados con la delincuencia de pandillas adolescentes.¹⁵² En algunos contextos, como las citas, la atención institucional y la actividad en línea, la violencia contra los menores de 18 años solo se ha atendido recientemente.¹⁵³ Además, los exámenes de las autoridades públicas revelan deficiencias en las respuestas a los niños y niñas que corren el riesgo de sufrir graves actos de violencia y abusos.

MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Reforma legislativa:

Suecia comenzó a abordar la violencia contra la niñez ya en la década de 1920. En 1928, se enmendó la Ley de Educación para prohibir el

castigo corporal en las escuelas secundarias, y el Código de Paternidad y Tutela se enmendó en 1949 para abordar el nivel de violencia permitido



hacia los niños y niñas en el hogar. A pesar de estas reformas jurídicas, los castigos corporales seguían estando permitidos tanto en el Código de los Padres como en el Código Penal, así como en otros entornos de atención infantil. En los decenios de 1950 y 1960 se introdujeron nuevos cambios legislativos explícitos para proporcionar una mayor protección a la niñez. Esto fue acompañado por un creciente apoyo público para poner fin al uso de la violencia contra los niños y niñas. En 1965, el 53% del público pensaba que el castigo corporal era

necesario, pero en 1971, este porcentaje había caído al 35%. Se puso en marcha una campaña de educación pública para aumentar la concienciación sobre el hecho de que la violencia física ya no estaba sancionada legalmente, lo que influyó aún más en las normas sociales sobre esta cuestión. Sin embargo, la ley seguía sin aclararse en cuanto a la medida en que se prohibían los castigos corporales. Esto se abordó finalmente en 1979, cuando Suecia se convirtió en el primer país del mundo en prohibir todo castigo corporal a los niños y niñas.



Sensibilización y participación pública:

En 1979, el Ministerio de Justicia lanzó una gran campaña para sensibilizar a la opinión pública sobre la nueva ley que prohibía los castigos corporales. La prohibición fue ampliamente publicitada en los medios de comunicación, y un folleto a color de 16 páginas que explicaba la razón de la ley y ofrecía alternativas al castigo corporal se distribuyó a todos los hogares con una niña o niño pequeño. Estos folletos también se distribuyeron en consultorios médicos y centros de cuidado infantil y se tradujeron a

todos los idiomas de los inmigrantes. Durante dos meses, la información sobre la ley se imprimió en cartones de leche, para garantizar que estuviera presente en las comidas familiares, cuando padres, madres, hijos e hijas pudieran discutir el tema juntos. La información sobre la prohibición del castigo violento de los niños y niñas también se ha incorporado en el plan de estudios escolar, la información para los inmigrantes y las clases para padres y madres.



Colaboración multisectorial:

El crecimiento y la influencia de la sociedad civil fue otro factor importante que contribuyó al éxito de la aplicación de las leyes que prohíben la violencia contra la niñez y a los cambios de actitud. Esto incluyó un fuerte movimiento por

los derechos de los niños y niñas, representado por Rädde Barnen (Save the Children Suecia) y Barnens Rätt i Samhället (Derechos de los niños y niñas en la sociedad).



Intervenciones:

Otro factor contribuyente fue la prioridad de situar el bienestar de las niñas y los niños en el centro de la formulación de la política social, lo que se demostró en el sistema de guarderías de Suecia, muy desarrollado y fuertemente subvencionado, las generosas licencias parentales, el seguro parental por enfermedad,

el seguro dental infantil y una amplia gama de medidas de bienestar que casi han erradicado la pobreza infantil. Además, la impartición de cursos gratuitos de paternidad responsable, en todos los niveles educativos, apoyó aún más este cambio.



Recopilación de datos:

Desde 2000, Suecia ha llevado a cabo estudios permanentes de vigilancia y prevalencia de la violencia contra la niñez, por conducto de la Fundación para el Bienestar de la Infancia. La Universidad de Linköping (el centro nacional de conocimientos sobre la violencia contra la niñez), el Defensor del Niño y la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social también se encuentran entre los organismos y autoridades que realizan investigaciones e intercambian conocimientos sobre la cuestión de la violencia contra los niños y niñas.¹⁵⁴ Con el apoyo de otros organismos gubernamentales, la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social realiza exámenes de la violencia mortal y otras formas graves de violencia contra menores de 18 años con el objetivo de proporcionar al Gobierno una base para tomar decisiones sobre medidas preventivas. En 2016, el gobierno concedió fondos a la Fundación para el Bienestar de la Infancia para llevar a cabo la Encuesta Nacional Sueca sobre la Violencia contra la Niñez 2016, profundizando su comprensión de las experiencias de las niñas y niños con el castigo corporal, la violencia

sexual, la violencia psicológica, el abandono, la violencia doméstica y el acoso, y en 2022 se publicó un informe.¹⁵⁵ A pesar de los grandes esfuerzos por recopilar datos, el Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales de 2023, compartió su preocupación por la falta de datos desglosados por discapacidad, origen étnico y contexto socioeconómico y migratorio. Recomendó a Suecia que fortaleciera su sistema de recopilación de datos relativos a indicadores cualitativos y cuantitativos que abarcaran todas las esferas de la Convención, y velara por que los datos estuvieran desglosados por edad, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, origen étnico y nacional y origen socioeconómico; fortalecer la recopilación y el análisis de datos sobre la discriminación contra los niños y las niñas; y asegurar la coordinación y el intercambio efectivos de datos entre los ministerios y entidades competentes, los grupos profesionales y la sociedad civil, y la utilización de datos para la formulación, supervisión y evaluación de políticas y proyectos sobre los derechos del niño y la niña.



Impacto:

Estas medidas tuvieron una influencia sin precedentes en las normas sociales. En 1981, más del 90% de las familias suecas eran conscientes de la prohibición de los castigos corporales. Este nivel de conocimiento no tiene parangón en ningún otro estudio sobre el conocimiento del derecho en ninguna otra sociedad industrializada. Desde entonces,

ha habido una disminución significativa en el apoyo de los adultos al uso del castigo físico. En 1999, el apoyo de los padres o madres al castigo corporal había disminuido al 10%, lo que refleja aún más una disminución de las prácticas autoritarias de la crianza de los hijos e hijas, y el apoyo al castigo corporal sigue disminuyendo, situándose actualmente en torno al 1%.

▼ ZAMBIA



En general, el Gobierno de Zambia ha logrado avances significativos en la lucha contra la violencia contra la niñez. Aparte de la Ley del Código de la Infancia y los marcos normativos que la acompañan, el Gobierno se ha comprometido a revitalizar el Comité Nacional de Coordinación para la Infancia, que también existe a nivel de la comunidad y los distritos, garantizando una respuesta localizada y oportuna a las necesidades de los niños y las niñas.



Gobierno de Zambia, Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales

Dar prioridad a un enfoque estratégico, la voluntad política, un enfoque multisectorial, la colaboración multisectorial, la reforma legislativa y la rendición de cuentas internacional son

algunas de las medidas que han dado lugar a acciones transformadoras para abordar y prevenir la violencia contra la niñez en Zambia en los últimos años.

BARRERAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

En sus observaciones finales a Zambia en 2016, el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por el hecho de que la violencia contra la niñez siguiera siendo legal en algunos entornos y señaló la falta de otras medidas, mecanismos y recursos suficientes para prevenir y combatir plenamente la violencia, el abuso y el abandono de los niños y niñas. La falta de voluntad política sostenida, las intervenciones aisladas y la falta de un plan de acción nacional fueron algunos de los desafíos identificados que impidieron avanzar en este tema.

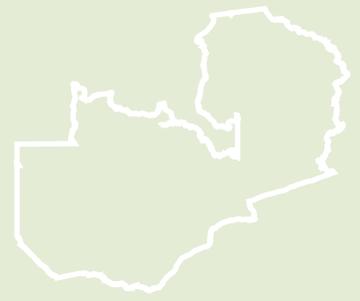
MEDIDAS PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ



Enfoque estratégico:

En los últimos años, Zambia ha adoptado medidas progresivas e integradas para hacer frente a la violencia contra la niñez. Por ejemplo, en 2016, Zambia adoptó la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2016-2021). Con el objetivo de poner fin al matrimonio infantil para 2030, la estrategia buscó: fortalecer

las respuestas multisectoriales; alinear las políticas y la legislación; influir en actitudes, comportamientos, creencias y prácticas negativas; facilitar la prestación de servicios que tengan en cuenta las necesidades de los niños y niñas; y movilizar recursos financieros suficientes para programas destinados a reducir la



vulnerabilidad de las niñas y niños al matrimonio. Zambia formalizó aún más su compromiso público de poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez al convertirse en un país pionero en 2020, adoptando posteriormente el Plan Nacional de Prevención y Respuesta para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez (2021-2025). Tras la promulgación de la Ley del Código de la Infancia, el Gobierno de Zambia estableció

dos marcos, a saber, el Marco Nacional de Protección de la Infancia y el Marco Nacional de Participación de la Infancia. Mientras que el primero establece directrices para proteger a los niños y niñas de todo daño, el segundo garantiza que los niños y niñas participen en la adopción de decisiones sobre todas las cuestiones que les afectan.



Voluntad política:

La voluntad política de alto nivel ha sido fundamental para acelerar las intervenciones positivas destinadas a poner fin a la violencia contra la niñez. La elección del presidente Hakainde Hichilema en 2021 ha dado lugar a una acción multisectorial transformadora para eliminar la violencia contra las niñas y niños. Su compromiso es compartido por miembros de otros departamentos gubernamentales, incluso a nivel provincial y distrital. Por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales elaboró una política específica de protección de la infancia en el lugar de trabajo destinada al personal, los proveedores, los contratistas, las organizaciones y las personas que tienen contacto con el ministerio. También

ha elaborado directrices específicas para los sectores que se ocupan de los niños y niñas, como los medios de comunicación. El Ministerio de Educación elaboró directrices para educandos y docentes con el fin de proteger a las niñas y niños. El liderazgo del Departamento de Desarrollo Infantil también ha sido fundamental para promover y coordinar actividades destinadas a prevenir la violencia contra la niñez.

Además, el Gobierno, junto con otras partes interesadas, incluidas organizaciones no gubernamentales, ha elaborado una versión de la Ley del Código de la Infancia adaptada a las necesidades de los niños y niñas y se están realizando esfuerzos para traducirla a los siete idiomas principales de Zambia.



Enfoque multisectorial:

El gobierno de Zambia ahora prioriza la participación multisectorial en el abordaje de la violencia contra la niñez. Por ejemplo, informado sobre los factores que impulsan la violencia

a nivel comunitario, incluido el papel que desempeña el hecho de no asistir a la escuela en el aumento de los niveles de violencia, en 2022, el presidente Hichilema introdujo la educación

gratuita en Zambia para toda las niñas y niños, desde el preescolar hasta el séptimo grado. Esta directiva progresista ha hecho que muchos

niños y niñas regresen a la escuela, acompañada de una campaña masiva de contratación de maestros.



Colaboración de múltiples partes interesadas:

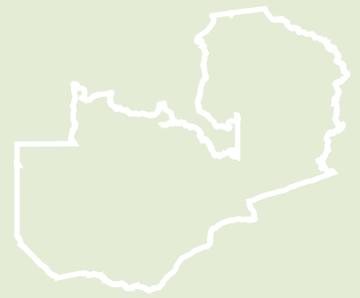
Zambia realiza ahora esfuerzos concertados para coordinar actividades a nivel nacional, dejando espacio para la colaboración y la participación de otras partes interesadas clave. Cada vez se reconoce más a la sociedad civil, incluidos los niños y niñas, como un aliado en pie de igualdad en los grupos de trabajo técnicos sobre la protección y la participación infantil, entre otros grupos de trabajo y procesos pertinentes. Como resultado, pueden contribuir activamente con su conocimiento y experiencia a partir de su participación directa en las comunidades para ayudar a guiar los procesos de toma de decisiones del gobierno.

Si bien los niños y niñas han participado a menudo en conmemoraciones clave, como el Día de la Niña y el Niño Africano, en las que han hecho declaraciones o han hecho abogar por cuestiones concretas que son motivo de preocupación, el Gobierno está haciendo participar cada vez más a los niños y niñas directamente en su proceso de adopción de decisiones. El papel de la niñez se formaliza ahora en el Marco de Participación Infantil, puesto en marcha en 2023, para promover y promover la participación infantil y el cumplimiento de sus derechos, tal y como se establece en la Ley del Código de la Infancia.

Los líderes tradicionales de Zambia también han desempeñado un papel clave en la lucha contra la violencia de género a través de la Cámara de los Jefes. Se han elaborado ordenanzas que

prohíben las prácticas tradicionales nocivas y la violencia de género, que se están aplicando en la mayoría de las jefaturas como resultado de los esfuerzos de sensibilización. Algunos de estos líderes tradicionales incluso han tomado medidas para reintegrar a las niñas casadas a la escuela.

Trabajando en colaboración con la sociedad civil, el Gobierno de Zambia ha avanzado significativamente en la colaboración con los líderes religiosos, en particular abordando los conflictos entre el derecho consuetudinario y la Constitución en cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. Por ejemplo, en el derecho consuetudinario, un niño o niña sigue siendo niño o niña hasta la pubertad, mientras que la Constitución de Zambia reconoce la definición de niño o niña como cualquier persona menor de 18 años, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley del Código de la Niñez y la Adolescencia ha sido el catalizador para ayudar a abordar este problema. Los líderes religiosos son ahora más conscientes de que necesitan reformar las leyes tradicionales para asegurarse de que están informados por una mejor comprensión de las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. Como resultado, un número cada vez mayor de líderes religiosos han promulgado leyes de jefatura para prohibir prácticas como el matrimonio infantil y directamente contra el castigo corporal. Entre las medidas adoptadas para influir en este sentido cabe citar la promoción dirigida por la sociedad civil y las



actividades de sensibilización sobre los efectos negativos de la violencia en los niños y niñas. Los líderes religiosos también han participado en talleres del gobierno y de la sociedad civil para mejorar su comprensión de la importancia de poner fin a la violencia.

El sector privado ha sido otro actor muy influyente. Toyota Zambia y ABDA Bank, por ejemplo, han apoyado proyectos en

comunidades seleccionadas donde se ha identificado la necesidad. Estos incluyen la provisión de instalaciones educativas, la construcción de escuelas y centros de salud, y el apoyo a las niñas y niños vulnerables para que continúen con la educación. Estas acciones en la comunidad han motivado y movilizado a los niños, niñas, padres, madres y líderes tradicionales para que también tomen medidas sobre este tema.



Reforma legislativa:

La motivación del Gobierno para poner fin a la violencia también ha dado lugar a una reforma legislativa sustancial. Aunque en 2002 se iniciaron los debates sobre un marco jurídico para prevenir la violencia contra la niñez en Zambia, se necesitaron dos décadas para que entrara en vigor un marco jurídico sólido. La adopción en 2022 de la Ley del Código de la Niñez marcó un hito histórico en la legislación de Zambia, consolidando las leyes de Zambia

relacionadas con la infancia y armonizando las medidas de protección infantil del país con las normas regionales e internacionales. A fin de garantizar que la Ley sea comprensible y accesible, el Gobierno está colaborando con la sociedad civil para difundir ampliamente y simplificar el lenguaje técnico de la Ley del Código de la Niñez y la Adolescencia a fin de garantizar que sea accesible a los miembros de la comunidad, incluidos los niños y las niñas.



Rendición de cuentas internacional:

En 2023, Zambia informó al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de que había gozado de un apoyo abrumador de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones.

La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Dra. Najat Maalla M'jid, concluyó su primera visita a Zambia

en abril de 2024 por invitación del Gobierno de Zambia. Durante su visita, se relacionó con las partes interesadas locales, evaluó la situación y discutió estrategias para abordar la violencia contra la niñez en el país. La presencia de la Representante Especial del Secretario General subraya el compromiso de salvaguardar los derechos de la niñez y promover su bienestar en Zambia.

CONCLUSIÓN

A pesar de un compromiso compartido, cada uno de los países mencionados anteriormente se encuentra en una etapa diferente de su camino hacia la eliminación de la violencia contra los niños y las niñas. Estos estudios de caso muestran que, a pesar de los otros desafíos importantes que los países pueden estar tratando de abordar, priorizar estas medidas les permite implementar estrategias basadas en la evidencia para poner fin a la violencia contra la niñez de manera efectiva. La investigación académica ha encontrado que el éxito de las intervenciones para asegurar un cambio sostenible depende de la interacción de los fundamentos básicos, incluida la voluntad

política, acompañada por un compromiso de recursos.¹⁵⁶ Ningún país ha logrado el éxito de la noche a la mañana. Más bien, la eliminación de la violencia es un proceso y un compromiso a largo plazo.

Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Comité de los Derechos del Niño, pueden acelerar este progreso proporcionando a los Estados recomendaciones S.M.A.R.T para construir y fortalecer estos cimientos, a fin de implementar estrategias efectivas y sostenibles basadas en la evidencia para eliminar la violencia contra los niños y las niñas.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones para los Estados se basan en las medidas efectivas que se presentan en esta publicación, así como en las experiencias exitosas de los Estados que han dado prioridad a la eliminación de la violencia contra la niñez como parte de sus estrategias nacionales.

▼ **Legislación adecuada**

- Adoptar y/o fortalecer e implementar legislación nacional que cumpla con todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que protegen a los niños y a las niñas, y que sea completamente compatible con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, e incluya a todos los niños y las niñas dentro de la jurisdicción del Estado.

▼ **Política nacional de derechos del niño y la niña y plan de acción de EVAC**

- Desarrollar e implementar una política, una estrategia y un plan de acción integrales de protección de los derechos del niño y la niña, centrados en la protección de los grupos vulnerables.

▼ **Datos desagregados**

- Establecer e implementar un sistema nacional sistemático de recopilación de datos para recopilar y analizar sistemáticamente datos desglosados sobre la magnitud, la naturaleza y las consecuencias de la violencia que afecta a la niñez, incluidos los más afectados y por qué. Asegurar que la recopilación de datos busque de manera proactiva las experiencias de los niños y las niñas más vulnerables y marginados.

▼ **Asignación presupuestaria suficiente**

- Asignar un aumento significativo de la inversión financiera para la prevención y la respuesta a la violencia contra los niños y las niñas, y hacer un seguimiento del gasto con indicadores específicos y sistemas de recopilación de datos en el presupuesto nacional y los sistemas de rendición de cuentas.

▼ **Fortalecimiento de capacidades**

- Apoyar los esfuerzos coordinados y continuos para capacitar al personal gubernamental y no gubernamental de todos los sectores con los conocimientos y las habilidades necesarias para prevenir, identificar y responder a la violencia contra la niñez. Velar porque las políticas de protección de la infancia y los mecanismos de supervisión estén en vigor y sean operativos para todos los profesionales que tienen contacto con los niños y las niñas.

▼ Participación de la niñez

- Dar prioridad a la participación de los niños y niñas de todas las edades, incluidos los más vulnerables, en los procesos de toma de decisiones relacionados con la erradicación de la violencia contra la niñez, incluida su participación en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y otros espacios internacionales de rendición de cuentas. Velar por que los niños y las niñas tengan acceso a información adaptada a sus necesidades sobre sus derechos y velar por que la participación se ajuste a los requisitos básicos para la Implementación del Derecho del Niño a Ser Escuchado (CRC/C/GC/12).

▼ Sensibilización y educación pública

- Dar prioridad a la colaboración con las partes interesadas relevantes, como los medios de comunicación, la sociedad civil, incluidos los niños y las niñas, y los líderes religiosos, líderes tradicionales y comunitarios, para dar prioridad a la sensibilización sobre la inaceptabilidad de todas las formas de violencia contra la niñez mediante campañas de información pública que lleguen a los padres, madres, las escuelas, los niños, niñas y toda la comunidad.

▼ Colaboración multisectorial

- Aumentar la colaboración multisectorial entre los departamentos gubernamentales pertinentes y los organismos no gubernamentales pertinentes, con inclusión de los niños, para trabajar juntos en la eliminación de la violencia contra los niños. Nombrar a un coordinador gubernamental de alto nivel para establecer un proceso de coordinación multisectorial.

▼ Cooperación internacional

- Adherirse a todos los tratados y acuerdos internacionales relativos a la eliminación de la violencia contra la niñez y retirar las declaraciones y reservas contrarias al objeto y fin de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ampliar las alianzas bilaterales, regionales e internacionales para prevenir la violencia contra los niños, incluso mediante la asistencia técnica internacional.

▼ Rendición de cuentas internacional

- Incluir los derechos de los niños y las niñas y la prevención y respuesta a la violencia en los procesos de implementación y seguimiento de los ODS, como los VNR.

NOTAS

¹ Esta selección de países se basó en los contextos en los que están presentes la mayoría de las organizaciones de WGCAV. Representa una combinación de contextos humanitarios y de desarrollo.

² Grupo de Trabajo sobre los Niños y la Violencia (octubre de 2020): *Poner fin a la violencia contra los niños: una revisión de las prioridades a nivel internacional y nacional* [informe interno]

³ S. Hillis, J. Mercy, A. Amobi, H. Kress (2016): *Prevalencia mundial de la violencia contra los niños en el último año: una revisión sistemática y estimaciones mínimas*, *Pediatrics*, 137 (3) 10.1542/peds.2015-4079.

⁴ Disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño relativas a la violencia: protección contra la violencia, el abuso y el abandono (artículo 19); Protección y asistencia a los niños refugiados (artículo 22); Abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño (párrafo 3 del artículo 24); Disciplina escolar compatible con la dignidad humana del niño (párrafo 2 del artículo 28); Derecho de los niños indígenas a disfrutar de su propia cultura (artículo 30); Protección contra la explotación económica (artículo 32); Protección contra las drogas (artículo 33); Protección contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (artículo 34); Protección contra el secuestro, la venta y la trata de personas (artículo 35); Protección contra otras formas de explotación (artículo 36); Protección contra la tortura y los tratos o penas degradantes (artículo 37a); Protección de los niños privados de libertad (artículo 37 b) a d); Protección de los niños afectados por los conflictos (artículo 38); Promoción de la recuperación y la reintegración social (artículo 39); Garantizar la dignidad de los niños en conflicto con la ley (artículo 40). La aplicación del artículo 19 también debe situarse en el contexto de las disposiciones sobre la orientación de los padres y la evolución de las capacidades del niño (artículo 5), la separación de los padres (artículo 9), las responsabilidades parentales y la asistencia del Estado (artículo 18) y un nivel de vida adecuado (artículo 27).

⁵ Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP3 CRC).

⁶ Por ejemplo, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño; Declaración de la ASEAN sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la violencia contra los niños, Directrices de la UE para la promoción y protección de los derechos del niño.

⁷ Por ejemplo, CRC/C/GC/8, párr. 2. Véase también UNICEF (2007): *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (tercera edición revisada en su totalidad), pág. 249.

⁸ Véase, por ejemplo, ChildFund Alliance, Joining Forces Coalition, World Vision International, Plan International, Save the Children International, SOS Children's Villages International, Terre des Hommes (2019): *A Second Revolution: Thirty years of child rights and the unfinished agenda*.

⁹ Al supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité celebró dos días de debate general sobre la cuestión de la violencia contra los niños en la familia y en la escuela (2001) y la violencia del Estado contra los niños (2000). La solicitud de un estudio internacional sobre la cuestión de la violencia contra los niños fue el resultado de estos días de debate.

¹⁰ Véase, por ejemplo, *Informe de*.

¹¹ Países pioneros (agosto de 2023): Armenia, Brasil, Botsuana, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Guinea, Honduras, Indonesia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Paraguay, Papúa Nueva Guinea, Perú, Rumania, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Tanzania, Uganda, Zambia, Zimbabue.

¹² Poner fin al castigo corporal (2024): Avances mundiales hacia la prohibición de todo castigo corporal. <https://endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/legality-tables/Global-progress-table-commitment.pdf>

¹³ Véase, por ejemplo, ChildFund Alliance, Joining Forces Coalition, World Vision International, Plan International, Save the Children International, SOS Children's Villages International, Terre des Hommes (2019): *A Second Revolution: Thirty years of child rights and the unfinished agenda*. Este informe destaca las condiciones mínimas que los gobiernos deben establecer y demostrar para que todos los actores puedan tomar medidas para poner fin a la violencia contra los niños.

¹⁴ El Comité contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad son algunos de los órganos de tratados de la ONU que han emitido cada vez más observaciones finales sobre la violencia contra los niños.

¹⁵ Por ejemplo, CRC/C/GC/8, CRC/C/GC/13 y CRC/GC/2003/5.

¹⁶ Ya sea 2º Ciclo EPU (2012-2016) o 3º ciclo EPU (2017-2022).

¹⁷ Estados considerados en el examen.

¹⁸ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (2021): *Poner fin a la violencia contra los niños: una revisión de las prioridades a nivel internacional y nacional*.

¹⁹ <https://endcorporalpunishment.org>, consultado el 8 de agosto de 2020.

²⁰ Iniciativa Mundial Save the Children (2014): Informe sobre "Promoción de los Derechos del Niño a través del Examen Periódico Universal: logros, desafíos y lecciones aprendidas", evento paralelo celebrado en el Palacio de las Naciones Unidas, Sala XXIII, 5 de mayo de 2014.

²¹ Save the Children (2011): *Monitoreo de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño: Fortalecer el seguimiento de la sociedad civil sobre las observaciones finales y recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*.

²² Artículo 4 del Comité de los Derechos del Niño: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole apropiadas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención."

²³ Los Estados Partes adoptarán **todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas** para proteger al niño de todas las formas de violencia, lesiones o abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual, mientras esté bajo el cuidado de los padres, tutores legales o cualquier otra persona que tenga a su cargo al niño; y artículo 19 (2) de la CDN: Esas medidas de protección deberían incluir, según proceda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales que proporcionen el apoyo necesario al niño y a quienes lo cuidan, así como para otras **formas de prevención y para la identificación, denuncia, remisión, investigación, tratamiento y seguimiento** de los casos de maltrato infantil descritos hasta ahora. y, en su caso, para la intervención judicial.

²⁴ Observación general N° 5 (2003), Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4, 42 y párrafo 6 del artículo 44), CRC/GC/2003/5.

²⁵ Observación General N° 8 (2006), El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, CRC/C/GC/8.

²⁶ Observación General N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, CRC/C/GC/13.

²⁷ Las metas de los ODS relacionadas con la violencia contra los niños incluyen las siguientes. Meta 16.2: Poner fin al abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; Meta 5.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; y Meta 8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y a la trata de personas y garantizar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y para 2025 poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

²⁸ World Vision International (2021): *Contando centavos 2: Una revisión de la asistencia oficial para el desarrollo para poner fin a la violencia contra los niños.*

²⁹ Organización Mundial de la Salud: *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños, 2020*, p. 19. ISBN: 9789240004191. Disponible en: <https://www.who.int/teams/social-determinants-of-health/violence-prevention/global-status-report-on-violence-against-children-2020>.

³⁰ CRC/C/GC/13, párr. 40.

³¹ ChildFund Alliance, Joining Forces Coalition, World Vision International, Plan International, Save the Children International, Aldeas Infantiles SOS Internacional, Terre des Hommes (2019): *Una segunda revolución: Treinta años de derechos del niño y la agenda inconclusa*, p.12.

³² Poner fin a la violencia contra los niños, poner fin a los castigos corporales: (marzo de 2023): *El impacto positivo de la prohibición de la El castigo corporal en la vida de los niños: mensajes de la investigación.*

³³ End Corporal Punishment: *Global Progress*, consultado el 4 de marzo de 2024.

³⁴ Equality Now: *A Just World for Women and Girls: FGM: A Global Picture*, consultado el 7 de septiembre de 2023.

³⁵ Equality Now: A Just World for Women and Girls: *FGM: A Global Picture*, consultado el 7 de septiembre de 2023.

³⁶ Poner fin al castigo corporal (2023): *El impacto positivo de la prohibición del castigo corporal en la vida de los niños: mensajes de la investigación*.

³⁷ CRC/C/GC/13, párr. 41 a).

³⁸ CRC/C/GC/13, párr. 41 b).

³⁹ CRC/C/GC/13, párr. 41 d).

⁴⁰ CRC/C/GC/13, párr. 39.

⁴¹ UNCE SRSG VAC: *National Policies*, consultado el 2 de abril de 2024.

⁴² Consejo de Europa (2009): *Estrategia integrada contra la violencia: Directrices políticas del Consejo de Europa sobre estrategias nacionales integradas para la protección de los niños contra la violencia*, p.21.

⁴³ UNCE SRSG VAC: *National Policies*, consultado el 2 de abril de 2024.

⁴⁴ Organización Mundial de la Salud: (2020): *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños, 2020*, pp. 21-28.

⁴⁵ Véase, por ejemplo, UN SRSG VAC: *National Policies*, consultado el 2 de abril de 2024.

⁴⁶ Estos deben incluir los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

⁴⁷ Consejo de Europa (2009): *Estrategia integrada contra la violencia: Directrices políticas del Consejo de Europa sobre estrategias nacionales integradas para la protección de los niños contra la violencia*.

⁴⁸ CRC/C/GC/13, VI, h).

⁴⁹ Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, et al (2022): *El dividendo de la prevención de la violencia: por qué la prevención de la violencia contra los niños tiene sentido económico*.

⁵⁰ Organización Mundial de la Salud (2020): *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños, 2020*.

⁵¹ World Vision International (2019): *Pequeñas grietas, grandes brechas: cómo los gobiernos permiten que persista la violencia contra los niños*.

⁵² World Vision International (2022): *Contando centavos. Evaluación de la Ayuda Oficial al Desarrollo para poner fin a la violencia contra los niños*.

⁵³ UNICEF, Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, World Vision International, ChildFund Alliance, Plan International, Save the Children International (julio de 2022): *El dividendo de la prevención de la violencia : por qué la prevención de la violencia contra los niños tiene sentido económico*.

⁵⁴ UNICEF et al, I, julio de 2022, *El dividendo de la prevención de la violencia : por qué la prevención de la violencia contra los niños tiene sentido económico*, p. 5.

⁵⁵ UNICEF et al (julio de 2022): *El dividendo de la prevención de la violencia : por qué la prevención de la violencia contra los niños tiene sentido económico*; y World Vision International (2021): *Contando centavos 2: Una revisión de la asistencia oficial al desarrollo para poner fin a la violencia contra los niños*.

⁵⁶ ChildFund Alliance y ODI (2014): *Los costos y el impacto económico de la violencia contra los niños*.

⁵⁷ Véase, por ejemplo, Organización Mundial de la Salud: *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños, 2020*.

⁵⁸ UNICEF, Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, World Vision International, ChildFund Alliance, Plan International, Save the Children International (julio de 2022): *El dividendo de la prevención de la violencia : por qué la prevención de la violencia contra los niños tiene sentido económico*, p.5

⁵⁹ Véase, por ejemplo, CRC/C/GC/13, párr. 12.

⁶⁰ O/SRSG VAC: *Poner fin a la violencia contra los niños: Reflexiones sobre la presentación de informes en los Exámenes Nacionales Voluntarios de 2020*.

⁶¹ UNICEF (30 de junio de 2023): *Clasificación Internacional de la Violencia contra los Niños (ICVAC)*.

⁶² Cappa, C. y Petrowski, N. (2020). *Treinta años después de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño: Avances y desafíos en la construcción de evidencia estadística sobre la violencia contra los niños. Abuso y Negligencia Infantil*, Vol. 110, Parte 1.

⁶³ UNICEF (2020): *Fortalecimiento de los datos administrativos sobre la violencia contra los niños: desafíos y prácticas prometedoras a partir de una revisión de las experiencias de los países*.

⁶⁴ Cure Violence Global: *Measuring Violence Against Children*, consultado el 28 de febrero de 2024.

⁶⁵ ChildFund Alliance, Joining Forces Coalition, World Vision International, Plan International, Save the Children International, SOS Children's Villages International, Terre des Hommes (2019): *Una segunda revolución: Treinta años de derechos del niño y la agenda inconclusa*.

⁶⁶ UNICEF, MICS: <https://mics.unicef.org/about-mics>, consultado el 5 de septiembre de 2023.

⁶⁷ Together for Girls: *La mayor fuente de datos sobre la violencia contra los niños en el mundo*, consultado el 5 de abril de 2024.

⁶⁸ Encuestas VACS completadas (fecha de lanzamiento del informe): Botswana (2019); Camboya (2014); Colombia (2020); Costa de Marfil (2022); El Salvador (2019); Esuatini (2022); Haití (2014); Honduras (2019); Kenia (2012); República Democrática Popular Lao (2018); Lesotho (2020); Malawi (2015); Moldavia (2020); Mozambique (2022); Namibia (2021); Nigeria (2016); Ruanda (2018); Tanzania (2011); Uganda (2018); Zambia (2018); Zimbabue (2012). Encuestas VACS en curso (a abril de 2024): Etiopía, Jamaica, Estados Unidos de América.

⁶⁹ Organización Mundial de la Salud (2021): *Encuesta mundial sobre la salud de los estudiantes en las escuelas*.

⁷⁰ UNICEF (2023): *Presentación de la clasificación internacional sobre la violencia contra los niños*.

⁷¹ Kyegombe, N., Banks, L.M., Kelly, S. y cols.: *Cómo llevar a cabo una investigación de buena calidad sobre la violencia contra los niños con discapacidad: principios éticos, de medición y de investigación clave*. BMC Salud Pública 19, 1133 (2019). Disponible en <https://doi.org/10.1186/s12889-019-7456-z>

⁷² Kyegombe, N., Banks, L.M., Kelly, S. et al.: *Cómo llevar a cabo una investigación de buena calidad sobre la violencia contra los niños con discapacidad: principios éticos, de medición y de investigación clave*. BMC Salud Pública 19, 1133 (2019).

⁷³ CRC/C/GC/13, párr. 72 j).

⁷⁴ CRC/C/GC/13, párr. 72 j).

⁷⁵ Organización Mundial de la Salud (2020): *Informe de situación regional 2020: Prevención de la violencia contra los niños en las Américas: Resumen de los resultados; e Informe de situación mundial sobre la prevención de la violencia contra los niños*. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

⁷⁶ Organización Mundial de la Salud: *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños, 2020*.

⁷⁷ CRC/C/GC/13, párr. 32

⁷⁸ UNICEF (2020): *Fortalecimiento de los datos administrativos sobre la violencia contra los niños: desafíos y prácticas prometedoras a partir de una revisión de las experiencias de los países*.

⁷⁹ UNICEF (2020): *Fortalecimiento de los datos administrativos sobre la violencia contra los niños: desafíos y prácticas prometedoras a partir de una revisión de las experiencias de los países*, pp. 36-37.

⁸⁰ UNICEF (2020): *Fortalecimiento de los datos administrativos sobre la violencia contra los niños: desafíos y prácticas prometedoras a partir de una revisión de las experiencias de los países*, pág. 37.

⁸¹ Organización Mundial de la Salud (2016): *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños*.

⁸² Organización Mundial de la Salud: *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños, 2020*, p.332

⁸³ CRC/C/GC/13, párr. 39.

⁸⁴ Véase, por ejemplo, Comité de los Derechos del Niño (2001), *Día de debate general: Violencia contra los niños en la familia y en la escuela*, párr. 16; y artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; CRC/C/GC/13, párr. 59

⁸⁵ Véase, por ejemplo, Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): *Estrategia para poner fin a la violencia contra los niños, 2023-2030*.

⁸⁶ *Unidad de Prevención de la Violencia de la Organización Mundial de la Salud: Enfoque, Objetivos y Actividades, 2022-2026*.

⁸⁷ Burkina Faso, Camerún, Chad, Egipto, Malawi, Mauricio, Namibia, Nigeria, Sudán y Uganda.

⁸⁸ Alianza Africana para Poner Fin a la Violencia contra los Niños (APEVAC) y Foro Africano de Políticas para la Infancia (ACPF) (2021): *Capacidad nacional para abordar la violencia contra los niños: evaluación en diez países africanos*.

⁸⁹ Alianza Africana para Poner Fin a la Violencia contra los Niños (APEVAC) y Foro Africano de Políticas para la Infancia (ACPF) (2021): *Capacidad nacional para abordar la violencia contra los niños: evaluación en diez países africanos*.

⁹⁰ Organización Mundial de la Salud (julio de 2020): *Prevención de la violencia a través de la colaboración multisectorial: una versión internacional de la herramienta multiplicadora de colaboración para prevenir la violencia interpersonal*.

⁹¹ CRC/C/GC/13. párrafo 44 i).

⁹² CRC/C/GC/13. párrafo 44 i).

⁹³ Septuagésima cuarta Asamblea Mundial de la Salud (WHA 74.17).

⁹⁴ El ICVAC define la violencia contra los niños como un acto deliberado, no deseado y no esencial, amenazado o real, contra un niño o contra un grupo de niños que resulta en la muerte o en lesiones u otras formas de sufrimiento físico y psicológico. <https://data.unicef.org/resources/international-classification-of-violence-against-children/>, 30 de junio de 2023.

⁹⁵ Véanse, por ejemplo, CRC/C/GC/1, párr. 44, y CRC/C/GC/8.

⁹⁶ Organización Mundial de la Salud (2016): *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños*.

⁹⁷ UNICEF (2014): *Poner fin a la violencia contra los niños: seis estrategias de acción*.

⁹⁸ Véase, por ejemplo, UNICEF (2014): *Poner fin a la violencia contra los niños: seis estrategias de acción*; y Poner fin a la violencia contra los niños (mayo de 2023): *Poner fin al castigo corporal en las escuelas para transformar la educación de todos los niños*.

⁹⁹ Organización Mundial de la Salud (2016): *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños*.

¹⁰⁰ UNICEF Innocenti (2021): *¿Qué funciona para reducir la violencia contra los niños y las mujeres en el hogar en los países de ingresos bajos y medianos? Una revisión de los programas de crianza, informada por las estrategias de Cambio Social y de Comportamiento (SBC).*

¹⁰¹ Organización Mundial de la Salud (2016): *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños.*

¹⁰² CRC/C/GC/8, párr. 49

¹⁰³ Banco Mundial (2021): *Poner fin a la violencia en las escuelas: un caso de inversión.*

¹⁰⁴ Instituto de Prevención, Alianza para la Prevención de la Violencia y la Alianza para Poner Fin a la Violencia (2020): *Prevención de la violencia a través de la colaboración multisectorial: una versión internacional de la herramienta multiplicadora de colaboración para prevenir la violencia interpersonal.*

¹⁰⁵ CRC/C/GC/13, párr. 72 i).

¹⁰⁶ Instituto de Prevención, Alianza para la Prevención de la Violencia y la Alianza para Poner Fin a la Violencia (2020): *Prevención de la violencia a través de la colaboración multisectorial: una versión internacional de la herramienta multiplicadora de colaboración para prevenir la violencia interpersonal.*

¹⁰⁷ Instituto de Prevención, Alianza para la Prevención de la Violencia y la Alianza para Poner Fin a la Violencia (2020): *Prevención de la violencia a través de la colaboración multisectorial: una versión internacional de la herramienta multiplicadora de colaboración para prevenir la violencia interpersonal.*

¹⁰⁸ Instituto de Prevención, Alianza para la Prevención de la Violencia y la Alianza para Poner Fin a la Violencia (2020): *Prevención de la violencia a través de la colaboración multisectorial: una versión internacional de la herramienta multiplicadora de colaboración para prevenir la violencia interpersonal.*

¹⁰⁹ *Poner fin a la violencia contra los niños: Informe anual, 2021*, p. 17.

¹¹⁰ WHA 74.17.

¹¹¹ La participación de los niños está garantizada por la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 12) y reforzada por otros derechos civiles y políticos enunciados en la Convención que afirman su derecho a la expresión (art. 13), la libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14), la libertad de asociación y reunión pacífica (art. 15) y el acceso a la información (art. 17).

¹¹² Véase, por ejemplo, WHA 74.17, pág. 4: incluir a los niños, según corresponda a la evolución de sus capacidades, en la promoción, la formulación de políticas y la adopción de medidas, teniendo en

cuenta sus experiencias y necesidades, en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños y proporcionar a los niños información accesible y adecuada a su edad.

¹¹³ Véase, por ejemplo, CRC/C/GC/13, párr. 3 e); y CRC/C/GC/13, párr. 73.

¹¹⁴ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-09/Guidance-Note-Secretary-General-Child-Rights-Mainstreaming-July-2023.pdf>, consultado en febrero de 2024.

¹¹⁵ Comité de los Derechos del Niño (2024): Participación de los niños en los trabajos del Comité. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/crc/child-participation-work-committee>.

¹¹⁶ O/SRSG VAC: *Poner fin a la violencia contra los niños, Reflexiones sobre la presentación de informes en los Exámenes Nacionales Voluntarios de 2021*, p.31

¹¹⁷ Save the Children (2021). *Juntos decidimos: Fortalecer la participación de los niños en los procesos de las Naciones Unidas*.

¹¹⁸ CRC/C/GC/12.

¹¹⁹ Véase, por ejemplo, Comité de los Derechos del Niño, DGD 2001, *Violencia contra los niños, en la familia y en las escuelas*.

¹²⁰ Véase, por ejemplo, el preámbulo y el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; otros artículos de la Convención relativos a la cooperación internacional, incluidos el artículo 4, el párrafo 2 del artículo 7, el párrafo 2 del artículo 11, el apartado b) del artículo 17, el apartado e) del artículo 21, el párrafo 2 del artículo 22, el párrafo 4 del artículo 23, el párrafo 4 del artículo 24, el párrafo 4 del artículo 27, el párrafo 3 del artículo 28, los artículos 34, 35 y 45; CRC/C/GC/13, párr. 7; y CRC/C/GC/13, párr. 76.

¹²¹ CRC/C/GC/13, párr. 74.

¹²² CRC/C/GC/13, párr. 75.

¹²³ CRC/C/GC/13, párr. 76

¹²⁴ WHA 74.17, párr. 1(7).

¹²⁵ UNICEF, Grupo Universal de Derechos Humanos (2020): *Realización de derechos, cambio de vidas: cambio de vidas: el impacto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en el disfrute de los derechos de los niños*.

¹²⁶ Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (2016): *Agenda de África para la Infancia 2040: Fomento de un África apropiada para los niños*.

¹²⁷ Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, área temática 3, “*Combatir la violencia contra los niños y garantizar su protección*”.

¹²⁸ Alianza Africana para Poner Fin a la Violencia contra los Niños

¹²⁹ Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños

¹³⁰ Plan de Acción Regional de la ASEAN para la Eliminación de la Violencia contra los Niños

¹³¹ Organización de los Estados Americanos (2014): Asamblea General, Actas Tomo I. Disponible en <https://scm.oas.org/pdfs/2014/AG06712E04.doc>

¹³² CDN, art. 44; CRC/C/GC/13, párr. 9.

¹³³ UNICEF, Grupo Universal de Derechos Humanos (2020): Realización de derechos, cambio de vidas: cambio de vidas: el impacto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en el disfrute de los derechos de los niños.

¹³⁴ Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2022): Visión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Exámenes Nacionales Voluntarios desde la perspectiva de la protección de la infancia.

¹³⁶ Secretaría Nacional para la Niñez y la Adolescencia. Gobierno de Paraguay (2016) Plan de Acción País, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Gobierno Nacional. Paraguay y la protección de la niñez contra el abuso y todas las formas de violencia en la Nueva Agenda de Desarrollo Sostenible 2015-2030.

¹³⁷ Ibis.

¹³⁸ <https://www.end-violence.org/impact/countries/paraguay#collaboration> (consultado el 23 de julio de 2024)

¹³⁹ Ibis. (consultado el 23 de julio de 2024)

¹⁴⁰ Paraguay VNR 2021

¹⁴¹ Poner fin a la violencia contra los niños: Paraguay.

¹⁴² Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (2018), Seminario Internacional «Participación de niños, niñas y adolescentes en la erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, 03/05/2018

¹⁴³ O/SRSG VAC: Poner fin a la violencia contra los niños: Reflexiones sobre la presentación de informes en los Exámenes Nacionales Voluntarios 2020 p.32

¹⁴⁴ <https://www.end-violence.org/impact/countries/paraguay#action> (consultado el 23 de julio de 2024)

¹⁴⁵ El Presidente Julius Maada Bio con motivo de la adopción de la Resolución para declarar el 18 de noviembre como el Día Mundial para la Prevención de la Explotación, el Abuso y la Violencia Sexual Infantil y para la Recuperación de Ellos. <https://x.com/PresidentBio/status/1725818710173106344>

¹⁴⁶ Resolución relativa a la creación de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la gratuidad de la enseñanza preescolar y a la

gratuidad de la enseñanza secundaria. A/HRC/56/L.8/Rev.1

¹⁴⁷ Coalición Mundial para Proteger la Educación de los Ataques, “Safe Schools Declaration Endorsements” (página web), 2023, <https://ssd.protectingeducation.org/endorsement/> (consultado el 9 de noviembre de 2023).

¹⁴⁸ Información presentada por Human Rights Watch como parte del 74° Grupo de Trabajo Previo al Período de Sesiones ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. https://www.hrw.org/news/2024/01/19/sierra-leone-submission-un-committee-economic-social-and-cultural-rights#_ftn22. Directrices para proteger las escuelas y universidades del uso militar durante los conflictos armados, 18 de marzo de 2014, http://protectingeducation.org/sites/default/files/documents/guidelines_en.pdf (consultado el 12 de mayo de 2023).

¹⁴⁹ Información presentada por Human Rights Watch como parte del 74° Grupo de Trabajo Previo al Período de Sesiones ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. https://www.hrw.org/news/2024/01/19/sierra-leone-submission-un-committee-economic-social-and-cultural-rights#_ftn22. La información sobre la Política de Inclusión Radical se puede encontrar en: David Moinina Sengeh, “Radical Inclusion in Education” [s.f.], Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), <https://www.unicef.org.uk/david-sengeh-education/> (consultado el 24 de noviembre de 2023). Acceso a la Política de Inclusión Radical: <https://mbsse.gov.sl/wp-content/uploads/2021/04/Radical-Inclusion-Policy.pdf>

¹⁵⁰ Poner fin a la violencia. <https://www.end-violence.org/articles/sierra-leones-new-basic-and-senior-secondary-education-act-enables-safer-and-more-0> (consultado el 23 de julio de 2024).

¹⁵¹ Poner fin a la violencia contra los niños (marzo de 2023): *Pruebas de todos los países sobre el impacto positivo de prohibir el castigo corporal.*

¹⁵² Kriminalstatistik (2023): Konstaterade fall av dödligt våld: En granskning av anmält dödligt våld. Accesible en https://bra.se/download/18.361f33cf18e5f9d89f55455/1711707296301/Statistikrapport_D%C3%B6dligtv%C3%A5ld_2023.pdf

¹⁵³ https://allmannabarnhuset.se/wp-content/uploads/2023/04/RAPPORT_Vald_mot_barn_2022_WEBB.pdf (consultado el 23 de julio de 2024).

¹⁵⁴ <https://www.end-violence.org/impact/countries/sweden#data> (consultado el 23 de julio de 2024).

¹⁵⁵ https://allmannabarnhuset.se/wp-content/uploads/2023/04/RAPPORT_Vald_mot_barn_2022_WEBB.pdf (consultado el 23 de julio de 2024).

¹⁵⁶ Véase, por ejemplo, Robinson, Warren C. y Ross, John A. (2007). *La revolución mundial de la planificación familiar: tres décadas de políticas y programas demográficos*. Washington, D.C.: Banco Mundial; y Shiffman, J. (2007). *Generando prioridad política para la reducción de la mortalidad materna en 5 países en desarrollo*. *Am J Salud Pública*, 97(5), 796-803. doi: AJP.2006.095455 [pii] 10.2105/AJP.2006.095455



child rights connect
Grupo de Trabajo sobre
Infancia y Violencia

